SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. These securities have been registered with the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission of the United Mexican States (CNBV), and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.

Genomma Lab®
Internacional

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V., EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA $8,000'000,000.00 M.N. (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 15,000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE $100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNO, LA CUAL SE DESCRIBE EN ESTE SUPLEMENTO INFORMATIVO.

MONTO DE LA OFERTA:
$1,500'000,000.00 M.N.
(MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisora:	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (la "Compañía", "Genomma Lab" o la "Emisora")
Número de la emisión:	Tercera (en lo sucesivo, la "Tercera Emisión").
Clave de pizarra:	LAB 14.
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles (los "Certificados Bursátiles").
Tipo de Oferta:	Primaria, nacional.
Denominación de los Certificados Bursátiles	Pesos, Moneda Nacional.
Monto autorizado del Programa:	Hasta $8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	$1,500'000,000.00 M.N. (mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
Número de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	15'000,000 (quince millones) de Certificados Bursátiles.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de publicación del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	26 de noviembre de 2014.
Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	27 de noviembre de 2014.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	27 de noviembre de 2014.
Tasa de referencia:	TIIE a plazo de 28 días.
Plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	1,876 (mil ochocientos setenta y seis) días, equivalentes a 5.2 (cinco punto dos) años.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación:	Aproximadamente $1,493,836,005.72 M.N. (Un mil cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos treinta y seis mil cinco pesos 72/100 Moneda Nacional). Ver Sección *IV* – "*Gastos relacionados con la oferta*" de este suplemento informativo ("Suplemento").
Fecha de emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	28 de noviembre de 2014.
Fecha de registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	28 de noviembre de 2014.
Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	28 de noviembre de 2014.
Fecha de vencimiento:	17 de enero de 2020.

Tasa de interés: A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la tasa anual a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada período de pago de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Período de Intereses y que regirá precisamente durante ese Período de Intereses. La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.60 (cero punto sesenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o la "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) dada a conocer por Banco de México a través del medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicha institución, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 30 (treinta) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día más próximo a dicha fecha. En caso de que la Tasa de Referencia correspondiente al plazo señalado dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Referencia a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.60 (cero punto sesenta) puntos porcentuales a la Tasa de

Referencia, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente (la "Tasa de Interés Bruto Anual").
Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.
Tasa de Interés Bruto Anual para el Primer Período de Intereses: 3.91% (tres punto noventa y un por ciento)
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: AA (mex), la cual indica una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados en el país.
La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: HR AA la cual significa que la Emisora o la emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligación de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.
La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.
Periodicidad en el pago de intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en este Suplemento y en el Título o, si la Fecha de Pago de Intereses correspondiente fuera un día inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 26 de diciembre de 2014.
Intereses moratorios: En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la tasa de interés bruto anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho 40-9, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.
Amortización de principal: La amortización de los Certificados Bursátiles se hará a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Amortización Total Anticipada: La Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, a un precio por título igual a lo que sea mayor entre: (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionado por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere. Para ello (i) la Emisora, a través del Representante Común, informará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada a la CNBV, al Indeval, a la BMV y a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualquier otro medio que la BMV determine), cuando menos con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, y (ii) la amortización anticipada se llevará a cabo en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal o, de no ser posible, en las oficinas de la Emisora, en las oficinas del Representante Común, o mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval. El Representante Común, 2 (dos) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha que se hubiera establecido para llevar a cabo la amortización anticipada, calculará y publicará el valor al que se vayan a amortizar los Certificados Bursátiles, a través del EMISNET que mantiene la BMV.
Factores de Riesgo: Los posibles inversionistas deberán tomar en consideración que la Emisora prevé utilizar la totalidad de los recursos de la Tercera Emisión para pagar un crédito que se tiene con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, entidad que forma parte del mismo grupo financiero que Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México quien es intermediarios colocadores de la presente Emisión.
Lugar y forma de pago de intereses y de amortización de principal: El principal se amortizará, y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal contra la entrega del título. El principal se amortizará y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.
Causas de vencimiento anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en los supuestos que se señalan en el presente Suplemento y en el Título de Emisión. Ver la Sección *I – "Características de la Oferta - inciso (oo) Causas de Vencimiento Anticipado"* de este Suplemento.
Certificados Bursátiles Adicionales: La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la Emisión, conforme a lo que se describe en este Suplemento. Ver la Sección *I – "Características de la Oferta - inciso [oo] Aumento en el número de certificados bursátiles emitidos al amparo de la Emisión"* de este Suplemento.
Régimen fiscal: La tasa de retención aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta **(i)** para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y **(ii)** para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153,166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales derivadas de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles puede modificarse a lo largo de la vigencia del Programa.
Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Intermediarios Colocadores Conjuntos: Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Representante Común: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS

BBVA Bancomer | CASA DE BOLSA

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Santander

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que está inscrito en el Registro Nacional de Valores con número 3202-4.15-2013-001 y dichos Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 3202-4.15-2013-001-03 en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación del Programa (el "Prospecto") y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su

caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas http://www.bmv.com.mx, http://www.cnbv.gob.mx y http://www.genommalab.com.

El Prospecto y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

México, D.F. a 28 de noviembre de 2014

Autorización de la Emisión para su publicación 153/107631/2014 el 25 de noviembre de 2014

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Por: Lic. Rodrigo Alonso Herrera Aspra
Presidente del Consejo de Administración y
Director General

Por: Lic. Oscar Villalobos Torres
Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y
Administración

Por: Lic. Alfonso Rafael Cabrera Urrea
Director Jurídico Corporativo

[Hoja de firma de la portada del suplemento informativo de Certificados Bursátiles con clave de pizarra LAB 14]

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediarios Colocadores Conjuntos

Por: Gerardo Manuel Freire Alvarado
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Por: Luis Adolfo Rodríguez Malagon
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

[Hoja de firma de la portada del suplemento informativo de Certificados Bursátiles con clave de pizarra LAB 14.]

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediarios Colocadores Conjuntos

Por: Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Por: Ángel Espinosa García
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

[Hoja de firma de la portada del suplemento informativo de Certificados Bursátiles con clave de pizarra LAB 14.]

Ciudad de México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2014.	Autorización de la CNBV para su publicación 153/6985/2013 de fecha 26 de junio de 2013.

ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	2
II.	DESTINO DE LOS FONDOS	14
III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	15
IV.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	17
V.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	18
VI.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	19
VII.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	22
VIII.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES	23
IX.	PERSONAS RESPONSABLES	24
X.	ANEXOS:	

1. Título que ampara la emisión
2. Calificaciones otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V.

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2013, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V. NI POR CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO NI POR CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

LOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO CON LA PRIMERA LETRA MAYÚSCULA Y QUE NO SE DEFINAN DE OTRA FORMA EN EL MISMO TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE ATRIBUYEN A DICHOS TÉRMINOS EN EL PROSPECTO.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Mediante el oficio No. 153/6942/2013, de fecha 17 de junio de 2013, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó el Programa por un monto de hasta $8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

La Emisora, al amparo de dicho Programa, suscribe y emite a su cargo, 15'000,000 (quince millones) de Certificados Bursátiles con las siguientes características:

(a) Denominación de la Emisora.

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.

(b) Clave de pizarra.

LAB 14.

(c) Tipo de valor.

Certificados Bursátiles.

(d) Tipo de oferta.

Primaria, nacional.

(e) Monto total autorizado del Programa.

Hasta $8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión.

(f) Vigencia del Programa.

5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la CNBV.

(g) Número de Emisión.

Tercera Emisión al amparo del Programa.

(h) Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

(i) Número de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

15'000,000 (quince millones) de Certificados Bursátiles.

(j) Valor nominal de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

(k) Denominación de los Certificados Bursátiles.

Pesos, Moneda Nacional.

(l) Precio de colocación de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.

(m) Plazo de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

1,876 (mil ochocientos setenta y seis) días, equivalentes a 5.2 (cinco punto dos) años.

(n) Garantía.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.

(o) Recursos netos que obtendrá la Emisora.

Aproximadamente $1,493,836,005.72 M.N. (Un mil cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos treinta y seis mil cinco pesos 72/100 Moneda Nacional), Ver la sección *IV* – "*Gastos relacionados con la oferta*" de este Suplemento.

(p) Fecha de publicación del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

26 de noviembre de 2014.

(q) Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

27 de noviembre de 2014.

(r) Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

27 de noviembre de 2014.

(s) Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

28 de noviembre de 2014 (la "Fecha de Emisión").

(t) Fecha de registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

28 de noviembre de 2014.

(u) Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

28 de noviembre de 2014.

(v) Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles.

17 de enero de 2020 (la "Fecha de Vencimiento").

(w) Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V..

AA (mex), la cual indica una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados en el país.

La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora.

(x) Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

HR AA la cual significa que la Emisora o la emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligación de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora.

(y) Tasa de interés.

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada *"Periodicidad en el Pago de Intereses"* más adelante, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente Emisión ("Título") y que se reproduce en este Suplemento.

La Emisora no está obligada a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Ver "*inciso [qq] Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses*" en este Suplemento.

(z) Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario de pagos y en las siguientes fechas (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), contra entrega de las constancias que Indeval expida para tales efectos:

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Días del Periodo de Intereses	Fecha de Terminación del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	28/11/2014	28	26/12/2014	26/12/2014
2	26/12/2014	28	23/01/2015	23/01/2015
3	23/01/2015	28	20/02/2015	20/02/2015
4	20/02/2015	28	20/03/2015	20/03/2015
5	20/03/2015	28	17/04/2015	17/04/2015
6	17/04/2015	28	15/05/2015	15/05/2015
7	15/05/2015	28	12/06/2015	12/06/2015
8	12/06/2015	28	10/07/2015	10/07/2015
9	10/07/2015	28	07/08/2015	07/08/2015

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Días del Periodo de Intereses	Fecha de Terminación del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
10	07/08/2015	28	04/09/2015	04/09/2015
11	04/09/2015	28	02/10/2015	02/10/2015
12	02/10/2015	28	30/10/2015	30/10/2015
13	30/10/2015	28	27/11/2015	27/11/2015
14	27/11/2015	28	25/12/2015	25/12/2015
15	25/12/2015	28	22/01/2016	22/01/2016
16	22/01/2016	28	19/02/2016	19/02/2016
17	19/02/2016	28	18/03/2016	18/03/2016
18	18/03/2016	28	15/04/2016	15/04/2016
19	15/04/2016	28	13/05/2016	13/05/2016
20	13/05/2016	28	10/06/2016	10/06/2016
21	10/06/2016	28	08/07/2016	08/07/2016
22	08/07/2016	28	05/08/2016	05/08/2016
23	05/08/2016	28	02/09/2016	02/09/2016
24	02/09/2016	28	30/09/2016	30/09/2016
25	30/09/2016	28	28/10/2016	28/10/2016
26	28/10/2016	28	25/11/2016	25/11/2016
27	25/11/2016	28	23/12/2016	23/12/2016
28	23/12/2016	28	20/01/2017	20/01/2017
29	20/01/2017	28	17/02/2017	17/02/2017
30	17/02/2017	28	17/03/2017	17/03/2017
31	17/03/2017	28	14/04/2017	14/04/2017
32	14/04/2017	28	12/05/2017	12/05/2017
33	12/05/2017	28	09/06/2017	09/06/2017
34	09/06/2017	28	07/07/2017	07/07/2017
35	07/07/2017	28	04/08/2017	04/08/2017
36	04/08/2017	28	01/09/2017	01/09/2017
37	01/09/2017	28	29/09/2017	29/09/2017
38	29/09/2017	28	27/10/2017	27/10/2017
39	27/10/2017	28	24/11/2017	24/11/2017
40	24/11/2017	28	22/12/2017	22/12/2017
41	22/12/2017	28	19/01/2018	19/01/2018
42	19/01/2018	28	16/02/2018	16/02/2018
43	16/02/2018	28	16/03/2018	16/03/2018
44	16/03/2018	28	13/04/2018	13/04/2018
45	13/04/2018	28	11/05/2018	11/05/2018
46	11/05/2018	28	08/06/2018	08/06/2018

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Días del Periodo de Intereses	Fecha de Terminación del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
47	08/06/2018	28	06/07/2018	06/07/2018
48	06/07/2018	28	03/08/2018	03/08/2018
49	03/08/2018	28	31/08/2018	31/08/2018
50	31/08/2018	28	28/09/2018	28/09/2018
51	28/09/2018	28	26/10/2018	26/10/2018
52	26/10/2018	28	23/11/2018	23/11/2018
53	23/11/2018	28	21/12/2018	21/12/2018
54	21/12/2018	28	18/01/2019	18/01/2019
55	18/01/2019	28	15/02/2019	15/02/2019
56	15/02/2019	28	15/03/2019	15/03/2019
57	15/03/2019	28	12/04/2019	12/04/2019
58	12/04/2019	28	10/05/2019	10/05/2019
59	10/05/2019	28	07/06/2019	07/06/2019
60	07/06/2019	28	05/07/2019	05/07/2019
61	05/07/2019	28	02/08/2019	02/08/2019
62	02/08/2019	28	30/08/2019	30/08/2019
63	30/08/2019	28	27/09/2019	27/09/2019
64	27/09/2019	28	25/10/2019	25/10/2019
65	25/10/2019	28	22/11/2019	22/11/2019
66	22/11/2019	28	20/12/2019	20/12/2019
67	20/12/2019	28	17/01/2020	17/01/2020

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

(aa) Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable a la Emisión, más 2 (dos) puntos base.

Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho 40-9, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

(bb) Amortización de principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se hará a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

(cc) Amortización Total Anticipada.

La Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, a un precio por título igual a lo que sea mayor entre: (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionado por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere. Para ello (i) la Emisora, a través del Representante Común, informará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada a la CNBV, al Indeval, a la BMV y a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualquier otro medio que esta determine), cuando menos con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, y asimismo, Emisora deberá dar aviso al Indeval por escrito o a través de otros medios que esta determine, con el mismo tiempo de anticipación, respecto de la amortización total de los Certificados Bursátiles, así como señalar, con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, mediante un aviso por escrito, los siguientes datos: la fecha en la que se llevará a cabo la amortización, el monto por el cual se realizará la amortización de conformidad con lo previsto anteriormente, así como cualquier dato necesario para el cobro de los mismos (ii) la amortización anticipada se llevará a cabo en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal o, de no ser posible, en las oficinas de la Emisora, en las oficinas del Representante Común, o mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval. El Representante Común, 2 (dos) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha que se hubiera establecido para llevar a cabo la amortización anticipada, calculará y publicará el valor al que se vayan a amortizar los Certificados Bursátiles, a través del EMISNET que mantiene la BMV.

(dd) Régimen fiscal aplicable.

La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta **(i)** para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y **(ii)** para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales derivadas de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

(ee) Lugar y forma de pago de intereses y amortización de principal.

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará, y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.

(ff) Posibles adquirentes.

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(gg) Depositario.

El Título correspondiente a la Tercera Emisión se mantendrá en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado que el Título no llevará cupones adheridos; las constancias que Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos títulos accesorios.

(hh) Intermediarios Colocadores Conjuntos.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

(ii) Representante Común.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

(jj) Autorización de la CNBV.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte de un Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/6942/2013 de fecha 17 de junio de 2013 y la misma se lleva a cabo de conformidad con el oficio número 153/107631/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014. Los Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión se encuentran inscritos bajo el número 3202-4.15-2013-001-03 en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), y son aptos para listarse en el listado correspondiente de la Bolsa.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

(kk) Autorizaciones corporativas.

Con fecha 27 de febrero de 2013, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó, entre otros asuntos, someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobar y establecer el Programa y llevar a cabo una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo durante su vigencia.

El 20 de marzo de 2013, la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Emisora autorizó a la Emisora para que emita Certificados Bursátiles bajo un Programa con vigencia de hasta 10 (diez) años contados a partir de su inscripción en el RNV, hasta por un monto total de $8,000'000,000.00 M.N. (ocho mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, y autorizó a Genomma Lab para que solicite a la CNBV la inscripción preventiva en el RNV de dichos Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de programa, así como a la Bolsa el listado de los mismos en el listado de valores autorizados para cotizar y, para que realice, al amparo de dicho Programa, una o más emisiones de Certificados Bursátiles. Asimismo, se delegaron facultades al Consejo de Administración y al Comité Ejecutivo de la Emisora para que cualquiera de ellos lleve a cabo la implementación del Programa y autorice la emisión y colocación de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

El 25 de abril de 2013, el Consejo de Administración de la Emisora, entre otros, autorizó llevar a cabo una o más emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

(ll) Factores de riesgo.

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con esta Tercera Emisión.

Amortización Anticipada

Existe la posibilidad que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

Los recursos netos que obtendrá la Emisora de la presente Emisión serán utilizados para pagar ciertos créditos que se tienen con los intermediarios colocadores.

Los posibles inversionistas deberán tomar en consideración que la Emisora prevé utilizar la totalidad de los recursos de la Tercera Emisión para pagar, un crédito que se tiene con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, entidad que forma parte del mismo grupo financiero que Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, quien es intermediario colocador dela presente Emisión.

(mm) Obligaciones de la Emisora.

Obligaciones de Dar y de Hacer; frente y/o en beneficio de los Tenedores

1. **Divulgación y Entrega de Información**. La Emisora deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común, así como cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras y las demás disposiciones aplicables.

2. **Destino de Fondos.** La Emisora deberá utilizar los recursos derivados de la Tercera Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección II.- "Destino de los Fondos" del presente Suplemento.

3. **Prelación de Pago.** Realizar todos los actos que sean necesarios a efecto de asegurar que en todo momento, las obligaciones de la Emisora de conformidad con los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones generales con una prelación de pago equivalente y no subordinada respecto de cualquier otro pasivo con costo.

4. **Giro del Negocio.** Mantener mediante el desarrollo habitual de negocios, su giro preponderante de negocios y el de sus Subsidiarias consideradas en conjunto.

Obligaciones de No Hacer; frente y/o en beneficio de los Tenedores

1. **Fusiones.** La Emisora podrá fusionarse siempre que (i) dicha fusión no origine una Causa de Vencimiento Anticipado, y (ii) si la Emisora es la sociedad fusionada, la sociedad fusionante asuma todas las obligaciones de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles.

2. **Limitaciones al pago de dividendos**. La Emisora se abstendrá de pagar dividendos en efectivo o en especie si hubiere ocurrido y continúa una Causa de Vencimiento Anticipado o si como consecuencia de dicho pago, ocurre una Causa de Vencimiento Anticipado.

3. **Gravámenes.** Constituir o permitir la existencia de cualquier hipoteca, prenda o gravamen de cualquier naturaleza sobre activos de la Emisora cuyo valor exceda del veinticinco por ciento (25%) del valor de los activos totales de la Emisora, excepto por aquellos (i) otorgados en el curso ordinario de sus negocios, conforme a las condiciones prevalecientes en el mercado y conforme a

su objeto social, (ii) derivados de cualquier obligación de carácter fiscal, laboral o de seguridad social o creados por ministerio de ley, y (iii) existentes previamente.

(nn) Causas de vencimiento anticipado.

Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en los casos siguientes (cada una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

1. **Falta de Pago de Intereses.** Si la Emisora incumple con su obligación de realizar el pago de los intereses (ordinarios o moratorios, en su caso) devengados en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente conforme a lo establecido en el Título y en el Suplemento, y dicho pago no se realiza dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el pago correspondiente.

2. **Insolvencia, Concurso Mercantil.** Si la Emisora es declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si la Emisora inicia o promueve una acción a efecto de ser declarada en concurso mercantil o si admite por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.

3. **Inscripción.** Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV es cancelada.

4. **Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles.** Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Suplemento distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsana dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que la Emisora hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en la que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.

5. **Incumplimiento en el Pago de Otros Créditos.** Si la Emisora (i) incumple con el pago de principal a su vencimiento (ya sea en la fecha programada de vencimiento o de otra manera), respecto de cualquier deuda de la Emisora por concepto de dinero tomado en préstamo, igual o superior a $500,000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (o su equivalente en otras monedas) o (ii) incurre en incumplimiento o caso de vencimiento anticipado (después de su periodo de gracia aplicable), y como resultado de dicho incumplimiento o caso de vencimiento anticipado dicha deuda es acelerada por quien tenga el derecho a hacerlo, mediante la declaración correspondiente, conforme a cualquier contrato o instrumento que documente o esté relacionado con deuda del Emisor por concepto de dinero tomado en préstamo, igual o superior a $500,000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (o su equivalente en otras monedas).

En caso de que ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado y, en su caso, transcurran los plazos correspondientes para que la Emisora subsane el incumplimiento respectivo, y que cualquier Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común manifestando su voluntad de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, entonces todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, en cuyo caso la Emisora se constituirá en mora desde dicho momento haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si las hubiere.

El Representante Común dará a conocer por escrito y de manera oportuna a la BMV y al Indeval o a través de los medios que esta última determine, en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.

(oo) Aumento en el número de certificados bursátiles emitidos al amparo de la Emisión.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de la Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales y, consecuentemente, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV, y tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, Obligaciones de Hacer y No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su Fecha de Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores de los mismos han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los mismos no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(i) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (1) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa; y (2) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

(ii) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de la Emisión en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.

(iii) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (1) el monto total de la Emisión; (2) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (3) la fecha de emisión, la cual será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (4) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

(iv) En caso de que la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los Periodos de Intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses que se establezcan en el Título; *en el entendido* que los Certificados Bursátiles Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho Periodo de Intereses. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.

(v) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(vi) La Emisora podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular, sin exceder el monto total autorizado del Programa.

(vii) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, en consideración de las condiciones de mercado prevalecientes en la Fecha de Emisión correspondiente.

(pp) Tasa de Interés; Forma de cálculo de los intereses.

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean totalmente amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la tasa anual a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada período de pago de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que regirá precisamente durante ese Período de Intereses.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.60 (cero punto sesenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) dada a conocer por Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicha institución, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día más próximo a dicha fecha. En caso de que la Tasa de Interés Referencia correspondiente al plazo señalado dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Interés de Referencia a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.60 (cero punto sesenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente (la "Tasa de Interés Bruto Anual").

Para determinar la Tasa de Interés Referencia o tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC	=	Tasa de Interés de Referencia o tasa de interés sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TR	=	TIIE o Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta más 0.60 (cero punto sesenta) puntos porcentuales.
PL	=	Plazo de la TIIE o Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta en días.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán considerando una base de 360 (trescientos sesenta días) a partir de la Fecha de Emisión y tomando en cuenta los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el día hábil siguiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN\left(\frac{TB}{36{,}000} \times NDE\right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.
VN	=	Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) días hábiles antes de la Fecha de Pago que corresponda, el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o de los medios que la BMV determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En caso de que algún pago de intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo señalado en el Título, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampara los Certificados Bursátiles no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

La Emisora no está obligada a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicables en relación con los pagos que realice al amparo de los Certificados Bursátiles.

II. DESTINO DE LOS FONDOS.

Los recursos netos que obtendrá la Emisora con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles documentados en el Suplemento, ascienden a aproximadamente $1,493,836,005.72 M.N. (Un mil cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos treinta y seis mil cinco pesos 72/100 Moneda Nacional), y serán destinados en su totalidad a los siguientes fines:

a) La cantidad de $700'000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) se utilizará para refinanciar la deuda asumida por la Emisora en el Contrato de Crédito celebrado con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, con fecha de 28 de marzo de 2014. El crédito revolvente otorgado bajo dicho contrato es por la cantidad de $700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con una tasa de interés anual de TIIE a 28 días más 1.25% con vencimiento el 26 de marzo de 2017, su destino fue la sustitución de pasivos de la Emisora.

b) La cantidad de $793,836,005.72 M.N. (setecientos noventa y tres millones ochocientos treinta y seis mil cinco pesos 72/100 Moneda Nacional) se destinará a usos corporativos de la Emisora.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección *IV – "Gastos Relacionados con la Oferta"*.

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

La Emisión de los Certificados Bursátiles contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, quienes actuarán como Intermediarios Colocadores Conjuntos y ofrecerán los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.

Los Intermediarios Colocadores Conjuntos no han firmado ni pretenden firmar algún contrato de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

El objetivo principal del plan de distribución de los Intermediarios Colocadores es el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas participarán en igualdad de condiciones en la Oferta, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se señalan más adelante. La Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores utilizarán los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica en Santander al teléfono 5257 8000 ext 98794, o en BBVA Bancomer al teléfono 5621 9135, a través del cual los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes de compra en la fecha de cierre del libro.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo, primero en derecho y no habrá una sobretasa sugerida. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de cierre de libro mediante asignación a tasa única.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptarán las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y los Intermediarios Colocadores.

Asimismo, la Emisora podrá declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

Los Intermediarios Colocadores recibirán órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinen, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó un día antes del inicio de la sesión bursátil en la fecha de construcción del libro. Una vez realizada la construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema EMISNET de la BMV www.bmv.com.mx. La fecha de construcción de libro se realizó el día 27 de noviembre de 2014.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizará 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro.

Los Intermediarios Colocadores, así como sus afiliadas, mantienen y podrán continuar manteniendo ciertas relaciones de negocios con la Emisora, prestarle diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que han convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Aproximadamente el 72.89% (setenta y dos punto ochenta y nueve porciento) de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, de entre los cuales 0.00 % (cero porciento) fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) al que pertenece; y 27.11% (veintisiete punto once porciento) de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer de los cuales 0.87% (punto ochenta y siete porciento) fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece.

Hasta donde la Emisora y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, ninguna persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) de la Emisora o de los Intermediarios Colocadores participará en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Ni Genomma Lab ni los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que alguno de sus principales directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora suscribirá parte de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

IV. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Los gastos relacionados con la tercera Emisión de Certificados Bursátiles que la Emisora está llevando a cabo en esta fecha, ascienden a la cantidad de $6'163,994.28 M.N. (seis millones ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 28/100 Moneda Nacional) y se detallan a continuación:

1.	Comisiones por intermediación y colocación:	$4'872,000.00 M.N.(1)
	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer México:	$1,392,000.00 M.N.
	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México:	$3,480,000.00 M.N.
2.	Honorarios y gastos del Representante Común:	$58,000.00 M.N. (1)
3.	Honorarios y gastos de las Agencias Calificadoras:	$562,600.00 M.N. (1)
	Fitch México, S.A. de C.V.	$365,400.00 M.N.
	HR Ratings de México, S.A. de C.V.	$197,200.00 M.N.
4.	Listado en el listado de valores autorizados de la BMV:	$146,394.28 M.N. (1)
5.	Inscripción en el RNV:	$525,000.00 M.N. (2)

El total de los gastos relacionados con la Tercera Emisión es de $6'163,994.28 M.N. (seis millones ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos 28/100 Moneda Nacional).

(1) I.V.A. incluido
(2) No genera I.V.A.

V. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de la Emisora considerando la Tercer Emisión al amparo del Programa:

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
ESTRUCTURA DE CAPITAL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(cifras en millones de Pesos)

CONCEPTO	ANTES DE LA OFERTA (AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014)	POST OFERTA
Activo Circulante	10,220,555.00	11,020,555.00
Activo No Circulante	8,374,335.00	8,374,335.00
TOTAL ACTIVO	**18,594,890.00**	**19,394,890.00**
Pasivo a Corto Plazo	**2,664,198.00**	**2,664,198.00**
Créditos Bancarios	337,455.00	337,455.00
Créditos Bursátiles	-	-
Otros pasivos de corto plazo	2,326,743.00	2,326,743.00
Pasivo a Largo Plazo	**6,451,908.00**	**7,251,908.00**
Créditos Bancarios	1,752,447.00	1,052,447.00
Créditos Bursátiles	3,985,353.00	5,485,353.00
Otros pasivos de largo plazo	714,108.00	714,108.00
TOTAL PASIVO	**9,116,106.00**	**9,916,106.00**
Capital	9,478,784.00	9,478,784.00
Pasivo y Capital	**18,594,890.00**	**19,394,890.00**

VI. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

(a) Funciones del Representante Común.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, será el Representante Común de los tenedores y, mediante su firma en el Título de Emisión ha aceptado dicho cargo.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo en la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el Título que documenta la Tercera Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en el Título respectivo, salvo que se indique otra cosa en el mismo. El Representante Común tendrá, enunciativa más no limitativamente, las siguientes facultades y obligaciones:

(a) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, después de verificar que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;

(b) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos que obtenga la Emisora, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer de la Emisora conforme al presente Suplemento, al Título correspondiente y al Prospecto;

(c) Calcular y publicar los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles, a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, así como los avisos de pago correspondientes;

(d) Actuar como intermediario entre la Emisora y los tenedores en relación con el pago a éstos últimos de los rendimientos, amortizaciones y, en caso de ser aplicable, las demás cantidades pagaderas conforme a lo estipulado en el Título;

(e) Convocar a y presidir las asambleas generales de tenedores y ejecutar sus decisiones;

(f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera; sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso;

(g) Otorgar, en nombre de los tenedores, previa aprobación de la asamblea de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;

(h) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión;

(i) Representar a los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;

(j) Solicitar a las partes toda la información necesaria para el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(k) Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables vigentes; y

(l) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, la Circular Única de Emisoras, y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles; Reglas de Instalación y Facultades.

(a) Las asambleas de tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por la legislación aplicable, incluyendo las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los tenedores que representen en lo individual o en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su solicitud los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar, fecha y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba dicha solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los presentes, en los siguientes casos:

(i) Cuando se trate de revocar o sustituir la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

(ii) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título representativo de la Emisión;

(iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de las Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora de los pagos de principal e intereses; y

(iv) Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(g) Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa o institución de crédito correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

(h) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(j) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(k) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

VII. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Tercera Emisión al amparo del Programa.

Por la Emisora:

Rodrigo Alonso Herrera Aspra	Presidente del Consejo de Administración y Director General
Oscar Villalobos Torres	Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración
Alfonso Rafael Cabrera Urrea	Director Jurídico Corporativo

Por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Intermediario Colocador:

Gonzalo Manuel Mañón Suárez	Head of DCM México
Ángel Espinosa García	Director de Ejecución México

Por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediario Colocador:

Octavio José Calvo Barbeau	Director Ejecutivo DCM
Luis Adolfo Rodríguez Malagon	Director DCM

Por el Representante Común:

Mauricio Rangel Laisequilla	Delegado Fiduciario
Freya Vite Asencio	Delegado Fiduciario

Por Forastieri y Roqueñí, S.C., asesores legales independientes:

Eduardo Díaz de Cossío	Socio
Jimena González de Cossío	Socio
Jorge Javier Mendizábal Hori	Asociado

Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V. como agencias calificadoras.

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la oferta tiene interés económico directo o indirecto en la Tercer Emisión, salvo por lo relativo al pago de los honorarios profesionales que en su caso serán cubiertos con los recursos obtenidos de la oferta. Ver Sección *IV "Gastos relacionados con la oferta"*.

El funcionario de la Compañía encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Oscar Villalobos Torres, Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración, y puede ser contactado en sus oficinas ubicadas en el Corporativo Samara, Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 2, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal, al teléfono +(52) (55) 5081-0000, o a la dirección electrónica: inversion@genommalab.com.

VIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

Con fecha 30 de abril de 2014, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte anual para el año terminado el 31 de diciembre de 2013, el cual se incorpora por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.genommalab.com.

Con fecha 29 de abril de 2014, 24 de julio de 2014 y 23 de octubre de 2014 la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte trimestral correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de 2014, el cual se incorpora por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.genommalab.com.

Con fecha 30 de abril de 2014, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, los estados financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2013, los cuales se incorporan por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.genommalab.com.

La Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, los eventos relevantes que a continuación se describen, los cuales se incorporan por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.genommalab.com.

i) Con fecha 30 de abril de 2014, Genomma Lab anunció cambios en su Consejo de Administración.

ii) Con fecha 30 de junio de 2014, Genomma Lab anunció el cierre de la adquisición de participación en Grupo Comercial e Industrial Marzam, S.A. de C.V. ("Grupo Marzam").

iii) Con fecha 29 de septiembre de 2014, Genomma informó que no eran de su conocimiento las causas de movimientos inusitados en la negociación de los valores representativos del capital social de "LAB", serie "B".

iv) Con fecha 6 de octubre de 2014, Genomma anunció el establecimiento del fideicomiso para el nuevo modelo de distribución de Grupo Marzam.

v) Con fecha 24 de octubre de 2014 Genomma informó que no eran de su conocimiento las causas de movimientos inusitados en la negociación de los valores representativos del capital social de "LAB", serie "B".

IX. PERSONAS RESPONSABLES.

Declaración del Director General, del Director de Finanzas y del Director Jurídico de la Emisora.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.

Por: Lic. Rodrigo Alonso Herrera Aspra
Presidente del Consejo de Administración y
Director General

Por: Lic. Oscar Villalobos Torres
Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y
Administración

Por: Lic. Alfonso Rafael Cabrera Urrea
Director Jurídico Corporativo

Declaración del Intermediario Colocador.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la Oferta, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Por: Gerardo Manuel Freire Alvarado

Por: Luis Adolfo Rodríguez Malagon

Declaración del Intermediario Colocador.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la Oferta, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Por: Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Apoderado

Por: Ángel Espinosa García
Apoderado

X. ANEXOS

("LOS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SUPLEMENTO")

1. Título que ampara la emisión.

2. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V y por HR Ratings de México, S.A. de C.V

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR
CLAVE DE PIZARRA: LAB 14

IMPORTE TOTAL NOMINAL DE LA EMISIÓN:
$1,500'000,000.00 M.N. (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El presente título ampara 15'000,000 (quince millones) de títulos de crédito al portador denominados certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles"), con valor nominal de $100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno, que emite Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") y se obliga a pagar, la cantidad de $1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente título, los Certificados Bursátiles de la presente Emisión corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), la Emisora determina que el presente título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales a que haya lugar, las constancias que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

De acuerdo con los estatutos sociales de la Emisora, dicha sociedad tiene como objeto social, entre otros:

(a) La manufactura, distribución, importación, exportación, comercialización, consignación y promoción de toda clase de medicamentos, requieran o no de receta médica para su venta, suplementos alimenticios, productos de belleza y cuidado personal, y formulaciones dermatológicas en México y en el extranjero, directa o indirectamente, y por cuenta propia o de terceros; **(b)** El etiquetado, empaque, embotellado y preparación para la venta de los productos comercializados por la Emisora, así como de productos de terceros; **(c)** La operación de flotillas de vehículos para el transporte, distribución y entrega de sus productos; **(d)** La planeación, concepción e implementación de toda clase de campañas provisionales en medios impresos, electrónicos y de cualquier otra clase o tecnología; **(e)** La celebración de toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos con personas físicas o morales de derecho público o privado, mexicanas o extranjeras, en relación con el otorgamiento o la obtención de licencias para explotar marcas, patentes, derechos de autor y demás derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para la realización de su objeto social, y para el suministro de toda clase de bienes y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con su objeto social; **(f)** El estudio, diseño, elaboración, producción, edición, grabación, fotografía, adquisición, importación, exportación y, en general, la realización y comercialización de toda clase de comerciales, eventos, actos, promociones de publicidad para cine, radio, televisión, revistas, prensa, carteleras y editoriales en general de todo tipo, propios o para terceros, sean medios masivos directos de comunicación o medios indirectos de comunicación, públicos y/o privados, incluyendo la contratación de artistas, modelos y edecanes; **(g)** Prestar servicios para el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías nacionales o internacionales, y en especial, para la distribución de medicamentos, suplementos alimenticios y toda clase de bienes y productos para el cuidado de la salud; **(h)** La adquisición, venta, importación, exportación, distribución, promoción, explotación, difusión y, en general, la comercialización y negociación, en forma directa y/o indirecta al público consumidor, de todo tipo de artículos, muebles y/o enseres para el hogar y/o oficinas, ropa, calzado, artículos de belleza y perfumería, artículos deportivos y/o equipos para deporte, lencería, accesorios, joyería, artículos de ferretería, productos alimenticios y/o nutricionales, productos para el aseo, accesorios automotrices, medicamentos con fines preventivos y/o terapéuticos, y en general todos aquellos bienes y servicios que se encuentren dentro del comercio, al mayoreo y/o menudeo, a personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras, para uso personal, doméstico y/o industrial, en forma directa y/o indirecta, incluyendo a través de sistemas de telemercadeo; **(i)** La realización de promociones, investigación, desarrollo y mercadotecnia para todo tipo de publicidad y a través de los medios y canales de difusión y de publicidad existentes el día de hoy o

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES
18 NOV 2014
RECIBIDO

que pudieren llegar a existir de tiempo en tiempo; **(j)** La producción, comercialización, adquisición, importación, exportación y explotación de programas comerciales, de telemercadeo, culturales, artísticos, cívicos o industriales, películas para cine y/o video, videoclips, obras de teatro, scripts, diálogos, edición de obras literarias y/o compilaciones y/o folletos culturales, cívicos, educativos, de entretenimiento, informativos, y en general de todos aquellos que se encuentren dentro del comercio y la contratación de artistas, modelos, locutores, escritores, productores, técnicos, fotógrafos, dibujantes y/o diseñadores gráficos, y en general a cualquier persona física y/o moral, nacional y/o extranjera, para la realización de los fines sociales; **(k)** La compra, venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento, uso oneroso o por cualquier otro medio legal que otorgue el uso y utilización temporal de toda clase de bienes, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, casetes, cartuchos, estudios, discos, disquetes, grabados o sin grabar, para diversión y recreación, y para toda clase de destino; **(l)** La edición, producción, grabación o reproducción de cintas magnetofónicas, casetes, discos, cartuchos, disquetes, así como de cualesquiera producciones de audio y/o video en medios magnéticos, electrónicos o de cualquier otra clase que existan hoy en día o que pudieren llegar a existir de tiempo en tiempo; **(m)** La edición, promoción, impresión y venta de toda clase de obras musicales, audiovisuales, culturales, de diversión, científicas, industriales y comerciales; **(n)** La contratación, representación, organización y ejecución, por cuenta de terceros, nacionales o extranjeros, de campañas de publicidad y propaganda para promover todo tipo de empresas o negocios, utilizando para ello todos los medios permitidos legalmente; **(o)** La compra, venta, distribución, importación, exportación y arrendamiento de equipos de filmación y/o grabación, edición, reproducción, de fotografía, de imprenta, nacionales y/o extranjeros, legalmente permitidos; **(p)** La asesoría, asistencia, coordinación, supervisión, capacitación y, en general, la prestación de servicios de toda clase a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en todo lo relacionado con la industria de la belleza y de la salud, así como en relación con equipos, sistemas y programas de computación y/o electrónicos, comunicación, publicidad, venta, mercadotecnia, relaciones humanas y en general cualquier actividad relacionada con su objeto social; **(q)** La realización, venta, importación, exportación y distribución de periódicos, revistas, libros, folletos y toda clase de comunicaciones gráficas culturales, de entretenimiento y/o informativas; **(r)** Establecer sucursales, tiendas, talleres, bodegas, oficinas, agencias o representantes, dentro del territorio nacional y/o en el extranjero y actuar como representante, mediador, distribuidor, licenciatario y/o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan actividades o fines conexos o diferentes con los de la Sociedad, así como administrar, arrendar, franquiciar o de cualquier otra forma operar clínicas de belleza y establecimientos para la venta de productos de todo tipo, incluyendo la obtención de los permiso, licencias y autorizaciones administrativos y de cualquier otra clase necesarios para llevar a cabo lo anterior; **(s)** Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, incluyendo a través de la adquisición de acciones, partes sociales, participaciones, obligaciones convertibles, y opciones de suscripción y compra emitidas por dichas sociedades, asociaciones o empresas, incluyendo derechos fideicomisarios; **(t)** La investigación y desarrollo en materia farmacéutica y, en general, de la industria de la salud y la belleza, incluyendo, sin limitación, la operación de laboratorios y centros de investigación, la contratación de científicos e ingenieros y la celebración de toda clase de convenios de colaboración, de obra por encargo, de maquila y de licencia en relación con la síntesis de sustancias activas, la explotación de patentes y la formulación de preparaciones de uso medicinal y terapéutico; **(u)** Comprar, vender, enajenar, gravar y, en general, comerciar en cualquier forma con acciones, partes sociales, participaciones, derechos e intereses en sociedades mercantiles, civiles y cualquier otro tipo de personas morales, nacionales y extranjeras, incluyendo opciones y derechos fideicomisarios sobre dichas participaciones; así como adquirir sus propias acciones en los términos de las leyes respectivas; **(v)** Comprar, vender, reportar, vender en corto, al contado, a futuro o a plazo, acciones, obligaciones, papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados de la tesorería y en general, cualquier título valor o título de crédito; dar o recibir en garantía o en préstamo títulos valor o títulos de crédito, obtener y otorgar créditos para la compraventa de títulos valor o títulos de crédito y celebrar operaciones de reporto de valores; **(w)** Prestar a, y recibir de otras personas físicas o morales, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios de contabilidad, corporativos, administrativos, financieros, legales, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación

de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría; **(x)** Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero; **(y)** Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, certificados bursátiles y cualesquiera otros instrumentos análogos o similares, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, constitución de fideicomisos de administración, garantía y/o fuente de pago, o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas; **(z)** Suscribir toda clase de títulos de crédito, y endosarlos, avalarlos y gravarlos en cualquier forma en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como llevar a cabo operaciones de factoraje y de descuento en libros; **(aa)** Recibir de cualquier tercero y otorgar en favor de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga, directamente o de manera indirecta, interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios, toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante de tales personas, o de cualquier tercero; **(bb)** Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y entrenamiento; **(cc)** Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza; **(dd)** Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; **(ee)** En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores.

Esta emisión (la "Emisión" o "Tercera Emisión") se realiza en los términos que a continuación se indican y de conformidad con los artículos 61, 64 y 68 de la LMV:

1.	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
2.	Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos, Moneda Nacional.
3.	Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	28 de noviembre de 2014 (la "Fecha de Emisión").
4.	Plazo de Vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	1,876 (mil ochocientos setenta y seis) días (el "Plazo de Emisión").
5.	Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	26 de noviembre de 2014.
6.	Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	27 de noviembre de 2014.
7.	Fecha de Liquidación de los	28 de noviembre de 2014.

	Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	
8.	Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	17 de enero de 2020 (la "Fecha de Vencimiento").
9.	Lugar y forma de pago de intereses y amortización de principal:	Los pagos de principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal contra la entrega del presente título, o las constancias que para tales efectos expida Indeval. El principal y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.
10.	Forma de Amortización de los Certificados Bursátiles :	La amortización de los Certificados Bursátiles se hará a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, en un solo pago en la Fecha de Vencimiento. En caso de que el pago de principal no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento, Indeval no será responsable de entregar el presente título, asimismo, no estará obligado a su entrega hasta que sea integramente cubierto.
11.	Amortización Total Anticipada:	La Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, a un precio por Certificado Bursátil igual a lo que sea mayor entre: (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionado por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere. Para ello (i) la Emisora, a través del Representante Común, informará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") y a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualquier otro medio que esta determine), cuando menos con 8 (ocho)

días naturales de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, y, asimismo, la Emisora deberá dar aviso al Indeval por escrito o a través de otros medios que esta determine, con el mismo tiempo de anticipación, respecto de la amortización total de los Certificados Bursátiles, así como señalar, con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación, mediante un aviso por escrito, los siguientes datos: la fecha en la que se llevará a cabo la amortización, el monto por el cual se realizará la amortización de conformidad con lo previsto anteriormente, así como cualquier dato necesario para el cobro de los mismos (ii) la amortización anticipada se llevará a cabo en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, o de no ser posible, en las oficinas de la Emisora, en las oficinas del Representante Común, o mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval. El Representante Común, 2 (dos) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha que se hubiera establecido para llevar a cabo la amortización anticipada, calculará y publicará el valor al que se vayan a amortizar los Certificados Bursátiles, a través del EMISNET que mantiene la BMV.

12. Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles y procedimiento de cálculo:

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean totalmente amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la tasa anual a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de pago de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.60 (cero punto sesenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) dada a conocer por Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicha institución, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 30 (treinta) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día más próximo a dicha fecha. En caso de que la Tasa de Interés de Referencia correspondiente al plazo señalado dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará

como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Interés de Referencia a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.60 (cero punto sesenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (la "Tasa de Interés Bruto Anual").

Para determinar la Tasa de Interes de Referencia o tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL\right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1\right] \times \left[\frac{36000}{NDE}\right]$$

En donde:

TC	=	Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TR	=	TIIE o Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta más 0.60 (cero punto sesenta) puntos porcentuales.
PL	=	Plazo de la TIIE o Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta en días.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán considerando una base de 360 (trescientos sesenta) días y tomando en cuenta los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" o, si cualquiera de dichas fechas fueren un día inhábil, en el día hábil siguiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN\left(\frac{TB}{36{,}000} \times NDE\right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.
VN	=	Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o a través de los medios que estas determinen), con por lo menos 2 (dos) días hábiles antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o de los medios que la BMV determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En caso de que algún pago de intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo señalado en el presente título, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

La Emisora no está obligada a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicables en relación con los pagos que realice al amparo de los Certificados

Bursátiles.

13. Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de Intereses: 3.91% (tres punto noventa y un porciento)

14. Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno, un "Periodo de Intereses"), conforme al siguiente calendario de pagos y en las siguientes fechas (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), contra entrega de las constancias que Indeval expida para tales efectos:

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Días del Periodo de Intereses	Fecha de Terminación del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	viernes 28 de noviembre de 2014	28	viernes 26 de diciembre de 2014	viernes 26 de diciembre de 2014
2	viernes 26 de diciembre de 2014	28	viernes 23 de enero de 2015	viernes 23 de enero de 2015
3	viernes 23 de enero de 2015	28	viernes 20 de febrero de 2015	viernes 20 de febrero de 2015
4	viernes 20 de febrero de 2015	28	viernes 20 de marzo de 2015	viernes 20 de marzo de 2015
5	viernes 20 de marzo de 2015	28	viernes 17 de abril de 2015	viernes 17 de abril de 2015
6	viernes 17 de abril de 2015	28	viernes 15 de mayo de 2015	viernes 15 de mayo de 2015
7	viernes 15 de mayo de 2015	28	viernes 12 de junio de 2015	viernes 12 de junio de 2015
8	viernes 12 de junio de 2015	28	viernes 10 de julio de 2015	viernes 10 de julio de 2015
9	viernes 10 de julio de 2015	28	viernes 7 de agosto de 2015	viernes 7 de agosto de 2015
10	viernes 7 de agosto de 2015	28	viernes 4 de septiembre de 2015	viernes 4 de septiembre de 2015
11	viernes 4 de septiembre de 2015	28	viernes 2 de octubre de 2015	viernes 2 de octubre de 2015
12	viernes 2 de octubre de 2015	28	viernes 30 de octubre de 2015	viernes 30 de octubre de 2015
13	viernes 30 de octubre de 2015	28	viernes 27 de noviembre de 2015	viernes 27 de noviembre de 2015
14	viernes 27 de noviembre de 2015	28	viernes 25 de diciembre de 2015	viernes 25 de diciembre de 2015
15	viernes 25 de diciembre	28	viernes 22 de enero de 2016	viernes 22 de enero de 2016

	de 2015			
16	viernes 22 de enero de 2016	28	viernes 19 de febrero de 2016	viernes 19 de febrero de 2016
17	viernes 19 de febrero de 2016	28	viernes 18 de marzo de 2016	viernes 18 de marzo de 2016
18	viernes 18 de marzo de 2016	28	viernes 15 de abril de 2016	viernes 15 de abril de 2016
19	viernes 15 de abril de 2016	28	viernes 13 de mayo de 2016	viernes 13 de mayo de 2016
20	viernes 13 de mayo de 2016	28	viernes 10 de junio de 2016	viernes 10 de junio de 2016
21	viernes 10 de junio de 2016	28	viernes 8 de julio de 2016	viernes 8 de julio de 2016
22	viernes 8 de julio de 2016	28	viernes 5 de agosto de 2016	viernes 5 de agosto de 2016
23	viernes 5 de agosto de 2016	28	viernes 2 de septiembre de 2016	viernes 2 de septiembre de 2016
24	viernes 2 de septiembre de 2016	28	viernes 30 de septiembre de 2016	viernes 30 de septiembre de 2016
25	viernes 30 de septiembre de 2016	28	viernes 28 de octubre de 2016	viernes 28 de octubre de 2016
26	viernes 28 de octubre de 2016	28	viernes 25 de noviembre de 2016	viernes 25 de noviembre de 2016
27	viernes 25 de noviembre de 2016	28	viernes 23 de diciembre de 2016	viernes 23 de diciembre de 2016
28	viernes 23 de diciembre de 2016	28	viernes 20 de enero de 2017	viernes 20 de enero de 2017
29	viernes 20 de enero de 2017	28	viernes 17 de febrero de 2017	viernes 17 de febrero de 2017
30	viernes 17 de febrero de 2017	28	viernes 17 de marzo de 2017	viernes 17 de marzo de 2017
31	viernes 17 de marzo de 2017	28	viernes 14 de abril de 2017	viernes 14 de abril de 2017
32	viernes 14 de abril de 2017	28	viernes 12 de mayo de 2017	viernes 12 de mayo de 2017
33	viernes 12 de mayo de 2017	28	viernes 9 de junio de 2017	viernes 9 de junio de 2017
34	viernes 9 de junio de 2017	28	viernes 7 de julio de 2017	viernes 7 de julio de 2017
35	viernes 7 de julio de 2017	28	viernes 4 de agosto de 2017	viernes 4 de agosto de 2017
36	viernes 4 de agosto de 2017	28	viernes 1 de septiembre de 2017	viernes 1 de septiembre de 2017
37	viernes 1 de septiembre	28	viernes 29 de septiembre de 2017	viernes 29 de septiembre

	de 2017			de 2017
38	viernes 29 de septiembre de 2017	28	viernes 27 de octubre de 2017	viernes 27 de octubre de 2017
39	viernes 27 de octubre de 2017	28	viernes 24 de noviembre de 2017	viernes 24 de noviembre de 2017
40	viernes 24 de noviembre de 2017	28	viernes 22 de diciembre de 2017	viernes 22 de diciembre de 2017
41	viernes 22 de diciembre de 2017	28	viernes 19 de enero de 2018	viernes 19 de enero de 2018
42	viernes 19 de enero de 2018	28	viernes 16 de febrero de 2018	viernes 16 de febrero de 2018
43	viernes 16 de febrero de 2018	28	viernes 16 de marzo de 2018	viernes 16 de marzo de 2018
44	viernes 16 de marzo de 2018	28	viernes 13 de abril de 2018	viernes 13 de abril de 2018
45	viernes 13 de abril de 2018	28	viernes 11 de mayo de 2018	viernes 11 de mayo de 2018
46	viernes 11 de mayo de 2018	28	viernes 8 de junio de 2018	viernes 8 de junio de 2018
47	viernes 8 de junio de 2018	28	viernes 6 de julio de 2018	viernes 6 de julio de 2018
48	viernes 6 de julio de 2018	28	viernes 3 de agosto de 2018	viernes 3 de agosto de 2018
49	viernes 3 de agosto de 2018	28	viernes 31 de agosto de 2018	viernes 31 de agosto de 2018
50	viernes 31 de agosto de 2018	28	viernes 28 de septiembre de 2018	viernes 28 de septiembre de 2018
51	viernes 28 de septiembre de 2018	28	viernes 26 de octubre de 2018	viernes 26 de octubre de 2018
52	viernes 26 de octubre de 2018	28	viernes 23 de noviembre de 2018	viernes 23 de noviembre de 2018
53	viernes 23 de noviembre de 2018	28	viernes 21 de diciembre de 2018	viernes 21 de diciembre de 2018
54	viernes 21 de diciembre de 2018	28	viernes 18 de enero de 2019	viernes 18 de enero de 2019
55	viernes 18 de enero de 2019	28	viernes 15 de febrero de 2019	viernes 15 de febrero de 2019
56	viernes 15 de febrero de 2019	28	viernes 15 de marzo de 2019	viernes 15 de marzo de 2019
57	viernes 15 de marzo de 2019	28	viernes 12 de abril de 2019	viernes 12 de abril de 2019
58	viernes 12 de abril de	28	viernes 10 de mayo de	viernes 10 de mayo de

	2019		2019	2019
59	viernes 10 de mayo de 2019	28	viernes 7 de junio de 2019	viernes 7 de junio de 2019
60	viernes 7 de junio de 2019	28	viernes 5 de julio de 2019	viernes 5 de julio de 2019
61	viernes 5 de julio de 2019	28	viernes 2 de agosto de 2019	viernes 2 de agosto de 2019
62	viernes 2 de agosto de 2019	28	viernes 30 de agosto de 2019	viernes 30 de agosto de 2019
63	viernes 30 de agosto de 2019	28	viernes 27 de septiembre de 2019	viernes 27 de septiembre de 2019
64	viernes 27 de septiembre de 2019	28	viernes 25 de octubre de 2019	viernes 25 de octubre de 2019
65	viernes 25 de octubre de 2019	28	viernes 22 de noviembre de 2019	viernes 22 de noviembre de 2019
66	viernes 22 de noviembre de 2019	28	viernes 20 de diciembre de 2019	viernes 20 de diciembre de 2019
67	viernes 20 de diciembre de 2019	28	viernes 17 de enero de 2020	viernes 17 de enero de 2020

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 26 de diciembre de 2014.

15. Garantía:

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía, ni fuente de pago específica alguna.

16. Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 2 (dos) puntos base.

Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho 40-9, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

17. Depositario:

El presente título se mantendrá en depósito en el

Indeval de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

18. Destino de los Fondos:

Los recursos netos que obtendrá la Emisora con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles serán destinados en su totalidad a los siguientes fines: a) la cantidad de $700'000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) se utilizará para refinanciar la deuda asumida por la Emisora en el Contrato de Crédito celebrado con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, con fecha de 28 de marzo de 2014. El crédito revolvente otorgado bajo dicho contrato es por la cantidad de $700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con una tasa de interés anual de TIIE a 28 días más 1.25% con vencimiento el 26 de marzo de 2017, su destino fue la sustitución de pasivos de la Emisora; y b) la cantidad de $793,836,005.72 M.N. (setecientos noventa y tres millones ochocientos treinta y seis mil cinco pesos 72/100 Moneda Nacional) se destinará a usos corporativos de la Emisora.
Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

19. Representante Común:

Se designa a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Representante Común"), como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño y al cumplimiento de sus obligaciones y facultades.

20. Funciones del Representante Común:

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo en la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los tenedores computada conforme lo dispuesto en el presente título, salvo que se indique otra cosa en el mismo. El Representante Común tendrá, enunciativa más no limitativamente, las siguientes facultades y obligaciones:

(a) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, después de verificar que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;

(b) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos que obtenga la Emisora, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer de la Emisora conforme, al presente título;

(c) Calcular y publicar los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles, a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, así como los avisos de pago correspondientes;

(d) Actuar como intermediario entre la Emisora y los tenedores en relación con el pago a éstos últimos de los rendimientos, amortizaciones y, en caso de ser aplicable, las demás cantidades pagaderas conforme a lo estipulado en el presente título;

(e) Convocar a y presidir las asambleas generales de tenedores y ejecutar sus decisiones;

(f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera; sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso;

(g) Otorgar, en nombre de los tenedores, previa aprobación de la asamblea de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;

(h) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión;

(i) Representar a los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;

(j) Solicitar a las partes toda la información necesaria para el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(k) Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables vigentes; y

(l) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC"), la Circular Única de Emisoras, y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el

Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos del presente título o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al título y la legislación aplicable.

21. Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles; Reglas de Instalación y Facultades:

(a) Las asambleas de tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por la legislación aplicable, incluyendo las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los tenedores que representen en lo individual o en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su solicitud los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar, fecha y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba dicha solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel

nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno de los presentes, en los siguientes casos:

(i) Cuando se trate de revocar o sustituir la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

(ii) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el título representativo de la Emisión;

(iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora de los pagos de principal e intereses; y

(iv) Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(g) Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa o institución de crédito correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

(h) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o asociadas hayan adquirido en el mercado.

(i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(j) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(k) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

22. Inscripción en el Registro Nacional de Valores:

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte de un Programa autorizado por la CNBV

mediante oficio número 153/6942/2013 de fecha 17 de junio de 2013, asimismo mediante oficio 153/107631/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, se autorizó la Tercera Emisión de Certificados Bursátiles, los cuales se encuentran inscritos bajo el número 3202-4.15-2013-001-03 en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), y son aptos para listarse en el listado correspondiente de la Bolsa.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

23. Legislación Aplicable y Jurisdicción: Estos Certificados Bursátiles se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de cualquier controversia o disputa en relación con la interpretación o cumplimiento de estos Certificados Bursátiles y/o asamblea de tenedores, la Emisora, el Representante Común y los tenedores se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por cualquier causa. Las personas físicas o morales extranjeras, las unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica, las empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente el capital extranjero y los inmigrados que se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior, por el solo hecho de la tenencia de los Certificados Bursátiles, se entenderá que se obligan ante el Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto de los Certificados Bursátiles que adquieran, y de los que sean legítimos Tenedores, y convienen, por el solo hecho de su adquisición y tenencia, en no invocar la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder la titularidad de los Certificados Bursátiles, en beneficio de la Nación Mexicana.

24. Régimen fiscal aplicable: La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, se encuentra sujeta **(i)** para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los

artículos aplicables de la LISR vigente; y **(ii)** para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos aplicables de la LISR vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales derivadas de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

25. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer de la Emisora; frente y/o en beneficio de los Tenedores:

Obligaciones de Dar y de Hacer

1. **Divulgación y Entrega de Información**. La Emisora deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común, así como cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras y las demás disposiciones aplicables.

2. **Destino de Fondos.** La Emisora deberá utilizar los recursos derivados de la Tercera Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección 18- "Destino de los Fondos" del presente título.

3. **Prelación de Pago.** Realizar todos los actos que sean necesarios a efecto de asegurar que en todo momento, las obligaciones de la Emisora de conformidad con los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones generales con una prelación de pago equivalente y no subordinada respecto de cualquier otro pasivo con costo.

4. **Giro del Negocio.** Mantener mediante el desarrollo habitual de negocios, su giro preponderante de negocios y el de sus subsidiarias consideradas en conjunto.

Obligaciones de No Hacer

1. **Fusiones.** La Emisora podrá fusionarse siempre que (i) dicha fusión no origine una Causa de Vencimiento Anticipado, y (ii) si la Emisora es la sociedad fusionada, la sociedad fusionante asuma todas las obligaciones de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles.

2. **Limitaciones al pago de dividendos**. La Emisora se abstendrá de pagar dividendos en efectivo o en especie si hubiere ocurrido

y continúa una Causa de Vencimiento Anticipado o si como consecuencia de dicho pago, ocurre una Causa de Vencimiento Anticipado.

Gravámenes. Constituir o permitir la existencia de cualquier hipoteca, prenda o gravamen de cualquier naturaleza sobre activos de la Emisora cuyo valor exceda del veinticinco por ciento (25%) del valor de los activos totales de la Emisora, excepto por aquellos (i) otorgados en el curso ordinario de sus negocios, conforme a las condiciones prevalecientes en el mercado y conforme a su objeto social, (ii) derivados de cualquier obligación de carácter fiscal, laboral o de seguridad social o creados por ministerio de ley, y (iii) existentes previamente.

26. Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en los casos siguientes (cada una, una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

1. **Falta de Pago de Intereses.** Si la Emisora incumple con su obligación de realizar el pago de los intereses (ordinarios o moratorios, en su caso) devengados en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente conforme a lo establecido en el presente título y dicho pago no se realiza dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el pago correspondiente.

2. **Insolvencia, Concurso Mercantil.** Si la Emisora es declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si la Emisora inicia o promueve una acción a efecto de ser declarada en concurso mercantil o si admite por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.

3. **Inscripción.** Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV es cancelada.

4. **Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles.** Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente título distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsana dentro

de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que la Emisora hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en la que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.

5. **Incumplimiento en el Pago de Otros Créditos.** Si la Emisora (i) incumple con el pago de principal a su vencimiento (ya sea en la fecha programada de vencimiento o de otra manera), respecto de cualquier deuda de la Emisora por concepto de dinero tomado en préstamo, igual o superior a $500,000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (o su equivalente en otras monedas) o (ii) incurre en incumplimiento o caso de vencimiento anticipado (después de su periodo de gracia aplicable), y como resultado de dicho incumplimiento o caso de vencimiento anticipado dicha deuda es acelerada por quien tenga el derecho a hacerlo, mediante la declaración correspondiente, conforme a cualquier contrato o instrumento que documente o esté relacionado con deuda del Emisor por concepto de dinero tomado en préstamo, igual o superior a $500,000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (o su equivalente en otras monedas).

En caso de que ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado y, en su caso, transcurran los plazos correspondientes para que la Emisora subsane el incumplimiento respectivo, y que cualquier Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común manifestando su voluntad de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, entonces todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, en cuyo caso la Emisora se constituirá en mora desde dicho momento haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si las hubiere.

El Representante Común dará a conocer por escrito y de manera oportuna a la BMV y al Indeval o a través de los medios que esta última determine, en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos

anticipadamente los Certificados Bursátiles.

27. Certificados Bursátiles Adicionales

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales y, consecuentemente, tendrán la misma clave de pizarra asignada por BMV, y tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, Obligaciones de Hacer y No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los tenedores de los mismos han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los mismos no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(i) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (1) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa; y (2) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

(ii) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora

podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.

(iii) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (1) el monto total de la Emisión; (2) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (3) la fecha de emisión, la cual será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (4) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

(iv) En caso de que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los Periodos de Intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses que se establezcan en el título; *en el entendido* que los Certificados Bursátiles Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho Periodo de Intereses. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo

anterior.

(v) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(vi) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular, sin exceder el monto total autorizado del Programa.

(vii) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, en consideración de las condiciones de mercado prevalecientes en la fecha de emisión correspondiente.

El presente título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2014.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

LA EMISORA

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

Por: Oscar Villalobos Torres

Por: José Manuel Cruz García

EL REPRESENTANTE COMÚN

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
INVEX GRUPO FINANCIERO

Por: Mauricio Rangel Laisequilla
Delegado Fiduciario

Por: Freya Vite Asensio
Delegado Fiduciario

POR VIRTUD DE LA PRESENTE FIRMA SE HACE CONSTAR **(i)** LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS PRESENTES CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS POR GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V., TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR; Y **(ii)** LA ACEPTACIÓN DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONFIEREN.

Hoja de firmas correspondiente al título único de la Tercera Emisión de Certificados Bursátiles de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., de fecha 28 de noviembre de 2014, identificada como "LAB 14", mismo que ampara 15'000,000 certificados bursátiles por un importe total de la emisión de $1,500'000,000.00 M.N. (mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

FitchRatings

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
México T 81 8399 9100 F 81 8399 9158

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3
México, D.F. 11950
T 55 5955 1600 F 55 5202 7302

Lic. Oscar Villalobos Torres
Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración
Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime 70, piso 2
Col. Santa Fe
México, D.F., C.P. 01210

31 de octubre de 2014

Estimado Oscar,

Re: Carta de Calificación a la emisión de Certificados Bursátiles LAB 14

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

-Calificación en Escala Nacional de 'AA(mex)', correspondiente a la Tercera emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra 'LAB 14', por un monto de hasta $1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 1,904 días, equivalentes a 5 años, que será emitida a tasa variable, en moneda nacional, de Genomma Lab Internacional, S.A.B de C.V. (Genomma), a efectuarse al amparo de un Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante oficio número 153/6942/2013 de fecha 17 de junio de 2013, con una vigencia de 5 años, por un monto de hasta $8,000,000,000.00 (Ocho Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

La calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. a esta emisión, se define a continuación:

AA(mex), la cual indica una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

Los fundamentos de estas acciones se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de estas calificaciones son:

-- "Metodología de Calificación de Empresas No Financieras", publicada en Agosto 29, 2013.
-- "Metodología de Calificaciones Nacionales", publicada en Diciembre 13, 2013.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchmexico.com.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una substitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza incluir esta carta comunicando nuestra calificación en ningún documento de oferta. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "**Fitch**" significa Fitch México S.A. de C.V., y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al 81 8399-9100.

Atentamente,

Fitch

Por:

Alberto Moreno
Director Senior

Por:

Miguel Guzmán
Director Asociado

c. c. p. **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**
Dirección General de Supervisión de Mercados

Anexo I – Fundamentos de las Calificaciones

Las calificaciones de Genomma se fundamentan en su posición de mercado en las industrias de productos farmacéuticos y bienes de consumo, así como en la diversificación geográfica de sus operaciones, delgada estructura de costos y flujo de caja libre positivo a lo largo del ciclo económico, administración del ciclo de capital de trabajo y bajos niveles de apalancamiento; estos factores prevalecen al tiempo que la compañía continúa con su estrategia de crecimiento.

La calificación asignada a la Tercera Emisión de Certificados Bursátiles considera que los recursos obtenidos de la misma serán destinados en gran medida para el refinanciamiento de deuda existente, entre otros usos corporativos generales.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACION

Diversificación fortalece posición de negocios

Genomma es una empresa líder en la venta de productos farmacéuticos y bienes de consumo. Tiene la capacidad, tanto de desarrollar nuevos productos y extensiones de línea, como de revitalizar marcas de legado (legacy) adquiridas. Además de sus operaciones en México, la empresa cuenta con presencia en Latinoamérica y Estados Unidos, con lo que genera el 42% de sus ingresos consolidados fuera de México. Esta diversificación se fortalecerá conforme la empresa continúe con sus planes de crecimiento a nivel internacional. La estrategia de crecer fuera de México deberá mejorar la diversificación de ingresos y la generación de flujo operativo de la compañía en el mediano plazo.

Estructura de costos soporta márgenes operativos

Genomma mantiene una delgada estructura de costos y gastos de operación, la cual le permite mantener márgenes operativos relativamente altos para su industria. Asimismo, aun al encontrarse en etapa de crecimiento, el flujo de fondos libre (FFL) es positivo a lo largo del ciclo. La expectativa es que el FFL permanezca positivo en promedio durante los próximos años.

Apalancamiento bajo

Para los últimos doce meses terminados el 30 de septiembre de 2014, el indicador de deuda total a EBITDA se ubica en 1.9 veces(x) y el de deuda neta a EBITDA en 1.5x. De manera proforma, después de la emisión, Fitch estima que estos indicadores alcancen 2.2x y 1.5x, respectivamente. La calificación de Genomma incorpora la expectativa de que sus niveles de apalancamiento neto se mantendrán en rangos inferiores a 2.0x, en el mediano-largo plazo. Las calificaciones podrían mantenerse si se presentase una desviación en este parámetro como resultado de la implementación del plan de inversión y crecimiento de Genomma; siempre y cuando la administración mantenga un compromiso firme de regresar al nivel de apalancamiento neto esperado, inferior a 2.0x.

Liquidez adecuada, riesgo de refinanciamiento bajo

El perfil de vencimientos de la compañía es manejable. Al cierre de septiembre de 2014, 6% de la deuda es de corto plazo, equivalente a MXN337.5 millones; el saldo de efectivo e inversiones temporales a dicha fecha fue de MXN1,345.6 millones. Fitch considera que, en el mediano plazo, el nivel de caja se mantendrá alrededor de MXN1,000 millones; lo que apuntalaría la posición de liquidez de Genomma. A Septiembre 30 de 2014 la deuda bancaria representa el 34% del saldo total de pasivos con costo y Fitch prevé que este porcentaje disminuya a 28% después de la emisión de Certificados Bursátiles.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACION:

Factores que podrían debilitar la calidad crediticia del emisor incluyen: un nivel sostenido de apalancamiento superior a las expectativas; flujo de caja libre negativo -en términos agregados a través del ciclo económico- y un deterioro marcado en días de capital de trabajo; así como márgenes operativos que se debiliten en términos anuales. También se consideraría negativa cualquier adquisición financiada con deuda que pudiese resultar en cambios sobre la expectativa de apalancamiento, tanto de mediano como de largo plazo.

Entre los factores que beneficiarían la calidad crediticia de Genomma incluyen: fortalecimiento sostenido del nivel de apalancamiento, por encima de expectativas, y un flujo de caja libre positivo estable (después de inversiones y pago de dividendos) a través del ciclo económico y del plan de crecimiento de la compañía, mejora marcada y sostenida en días de capital de trabajo, así como mayor diversificación geográfica y escala de negocio.

HR Ratings® Credit Rating Agency

México D.F. a 3 de noviembre de 2014

Lic. Óscar Villalobos Torres
Vicepresidente Ejecutivo y CFO
Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 Piso 2
Colonia Santa Fe, Del. Álvaro Obregón
C.P. 01210
Ciudad de México, México

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR AA a la Tercera Emisión de Certificados Bursátiles de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (Genomma Lab y/o la Empresa y/o el Emisor), con clave de pizarra LAB 14 con una vigencia de 1,904 días equivalente aproximadamente a 5 años por hasta P$1,500.0m.

La calificación asignada de HR AA significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La calificación de la Emisión se basó en la calificación corporativa de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (ver "Calificación del Emisor" en el presente documento), la cual fue ratificada por HR Ratings en HR AA con Perspectiva Positiva el 11 de julio de 2014. Para mayor información sobre la calificación, se puede consultar el reporte publicado en la página web www.hrratings.com.

LAB 14

Esta emisión es la tercera al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con Carácter Revolvente (el Programa) autorizado por un monto de hasta P$8,000.0m o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) y un plazo de 5 años a partir del 26 de junio de 2013. Actualmente existen dos emisiones al amparo de este Programa por un monto total de P$4,000.0m y considerando esta tercera emisión se obtiene un total de P$5,500.0m. La Emisión se habrá de amortizar en la fecha de vencimiento en una sola exhibición. Los recursos se utilizarán principalmente para financiar la adquisición de Grupo Marzam, sustituyendo P$600.0m de deuda ya adquirida previamente por la participación del 50.0% menos una acción durante el 3T14 y P$906.0m que se contrajeron durante el 4T14.

Tabla 1. Características de la Emisión de Certificados Bursátiles: LAB 14	
Clave de Pizarra de la Emisión	LAB 14
Emisor	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
Monto de la Emisión	Hasta P$1,500.0m.
Plazo de la Emisión	1,904 días, equivalentes a 5 años
Garantía	Los CEBURS son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Destino de los Fondos	Los recursos netos que obtendrá el Emisor con motivo de la presente Emisión serán destinados para proyectos de inversión, financiar la adquisición de otros negocios y amortizar parcial o totalmente deuda.
Fecha de Colocación	14 de noviembre de 2014.
Fecha de Vencimiento	31 de enero de 2020.
Tasa de la Emisión	TIIE 28 + una sobretasa por designar el día de la colocación.
Periodicidad en el Pago de Interes	Los intereses ordinarios que devenguen los CEBURS se liquidarán cada 28 días.
Amortización del Principal	La amortización de los CEBURS se realizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento.
Amortización Anticipada	El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, la totalidad, pero no menos de la totalidad.
Representante Común	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con base en el Suplemento proporcionado por la Empresa.

La asignación de la calificación de la Emisión se basa en la calificación de Genomma Lab, la cual se ratificó en HR AA y se modificó la Perspectiva a Positiva de Estable el pasado 11 de julio de 2014. La calificación de la Empresa y la perspectiva se debe a un mayor volumen de ventas vía el mercado internacional, elevando los niveles de EBITDA P$3,164.1m al 3T14 (vs. P$2,813.5m al 3T13). Por otra parte, la Empresa cuenta con una sana estructuración de su deuda total, presentando niveles de cobertura de la deuda (DSCR, por sus siglas en ingles) de 1.6x en 2014, 4.3x en 2015 y 9.7x en 2016, con base en el escenario base de HR Ratings. Sin embargo, existe un riesgo por temas regulatorios, así como el riesgo asociado a la integración de la operación de Grupo Marzam debido a la adquisición anticipada del 100.0% de su participación. Sin embargo, cabe mencionar que la Empresa planea vender un porcentaje de dichas acciones con lo que espera recuperar su inversión y reducir parte de su deuda total.

Calificación del Emisor

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (Genomma Lab y/o la Empresa) se dedica al desarrollo, venta y promoción de productos farmacéuticos de libre venta (OTC), productos farmacéuticos genéricos en México (GI) y productos de cuidado personal (PC), con una presencia internacional en 15 países, además de México. El modelo de negocios de Genomma Lab está basado en una combinación de desarrollo de nuevos productos, mercadotecnia dirigida al cliente, publicidad a través de medios televisivos, una amplia red de distribución, así como un modelo operación flexible y de bajo costo.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Sana estructuración de su deuda total.** Esto se observa a través de una vida promedio de 3.2 años y presentando un DSCR promedio de 4.2x bajo nuestro escenario base durante los siguientes 4 años y un DSCR de 2.5x al 3T14 (vs. 5.5x al 3T13) y DSCR con caja inicial de 7.1x al 3T14 (vs. 9.1x al 3T13).
- **Indicadores de años de pago de la deuda neta a EBITDA y FLE cerrando en 1.5x y 5.0x al 3T14 (vs. 0.9x y 1.8x al 3T13).** Este aumento se debe a un mayor nivel de deuda debido a la adquisición de Grupo Marzam y el 100.0% de 15 marcas en EUA, lo cual redujo el impacto positivo del EBITDA y FLE generado en los UDM
- **Elevados niveles de inversión en la adquisición de marcas durante los últimos tres años, con un promedio anual de P$2,067.6m entre 2011 y 2013.** Debido a lo anterior el nivel de FLE se ha visto consumido, sin que la Empresa haya reducido su nivel de deuda neta.
- **Sana diversificación de sus ingresos totales al 3T14, mejorando el margen EBITDA a niveles de 25.6% al 3T14 (vs. 25.4% al 3T13).** Esto se debe a una menor proporción de las ventas de México representando el 58.2% (vs. 65.8% al 3T13) de sus ventas totales UDM y el mercado internacional el 41.8% (vs. 34.2% al 3T13), el cual maneja un mejor margen EBITDA.
- **El modelo de negocios de la Empresa implica importantes requerimientos de flujo de efectivo.** Lo anterior se aprecia en un alto nivel de días en su ciclo de conversión de efectivo de 136 días al 3T14 (vs. 137 días al 3T13), sin embargo ha presentado una disminución en los UDM.

- **Riesgo asociado a la integración de la operación de Grupo Marzam, por la implementación del formato de operación.** Esto se debe a que esta Empresa se enfoca en la distribución de medicamentos, un giro diferente a Genomma Lab.
- **Marco regulatorio bajo el cual opera la Empresa representa un riesgo latente ante eventuales cambios legales o de lineamientos por parte de la autoridad.** Sin embargo, no han existido modificaciones relevantes en los últimos meses.

Análisis de Riesgos Cuantitativos

Las proyecciones de HR Ratings realizadas el 11 de julio de 2014 difieren con relación a los hechos ocurridos durante el 4T14, dado que no contemplaban que Genomma Lab realizara la adquisición de la totalidad de acciones de Grupo Marzam antes del 2016. En la medida que la Empresa defina su participación accionaria final y la estructura operativa del fideicomiso, HR Ratings llevará a cabo nuevas proyecciones.

Ingresos y Márgenes de Operación

Al cierre del 3T14 las ventas UDM cerraron en niveles de P$12,375.2m (vs. P$11,072.2m al 3T13), representando un crecimiento del 11.8%, debido en gran medida al crecimiento del mercado internacional, por la incorporación de nuevas marcas y el crecimiento en los distintos puntos de venta. Por lo anterior, el margen bruto UDM cerró en niveles de 69.6% al 3T14 (vs. 69.6% al 3T13). El nivel de EBITDA ha seguido creciendo en los UDM cerrando en niveles de P$3,164.1m (vs. P$2,813.5m al 3T13), representando un crecimiento de 12.5% en el mismo periodo, superior al crecimiento de 11.8% en términos de ventas. Es importante destacar que el segundo semestre del año representa el periodo más relevante en términos de generación de ventas y EBITDA para la Empresa, por lo que esperaríamos una mejora en dichos niveles para el 4T14. En los siguientes trimestres se estima que las ventas se verán afectadas por la incorporación de Grupo Marzam, sin embargo aun no se puede definir el nivel de impacto sobre la operación de Genomma Lab, en tanto no se especifique el nivel final de participación accionaria posterior al periodo de venta de acciones durante 2015.

Lo anterior se explica por un mayor crecimiento vía el mercado internacional representando al 3T14 el 41.8% (vs. 34.2% al 3T13) de las ventas totales UDM. Lo anterior debido a que parte de los gastos generales incurridos en el lanzamiento de un nuevo producto, debido a la curva de aprendizaje del mismo, ya fueron incurridos en su momento en México, evitando que estos se repitan en el mercado internacional, volviendo más rentable dichas operaciones cuando se replica el modelo de Genomma Lab en otro país. Con base en lo anterior, la Empresa presenta un margen EBITDA 12m de 25.6% al 3T14 (vs. 25.4% al 3T13).

Deuda Neta y Flujo Libre de Efectivo

En términos de las cuentas que integran el capital de trabajo de los UDM de la Empresa, al cierre del 3T14 los días de cuentas por cobrar, días de inventario y días proveedores cerraron en niveles de 146 días, 133 días y 143 días (vs. 141 días, 125 días y 129 días al 3T13), respectivamente. Lo anterior nos presentó un ciclo de conversión de efectivo de 136 días (vs. 137 días al 3T13). Como podemos observar los días de cuentas por cobrar han aumentado, debido al aumento en ventas internacionales, al igual que el nivel de inventarios. Sin embargo, la Empresa ha venido desarrollando una red de proveedores locales en los países en donde mantiene operaciones, lo cual ha permitido aumentar el nivel de días proveedores en los UDM y mantener el ciclo de conversión de efectivo en niveles estables. Se estima que para los siguientes periodos este nivel se mantenga estable.

El flujo libre de efectivo al cierre del 3T14 durante los UDM fue por P$946.4m (vs. P$1,410.1m al 3T13), representando una disminución de -32.9%. Lo anterior se debe al incremento en cuentas por cobrar debido a mayores ventas en el mercado internacional, a pesar de la mejora en los niveles de proveedores. Por otro lado, debido a las múltiples adquisiciones de marcas realizadas por parte de Genomma Lab en los últimos 3 años (P$2,067.6m en promedio 2011 – 2013), el nivel de activos intangibles en el flujo de efectivo ha sido considerable, impactando los niveles de efectivo de la Empresa, motivo por el cual ha aumentado la deuda total. Estimamos que conforme estas operaciones generen ingresos, el nivel de deuda total regresará a los niveles esperados en nuestras proyecciones.

Durante los UDM la deuda total de Genomma Lab ha crecido por la incorporación de nuevos medicamentos OTC a su portafolio y la compra de Grupo Marzam, cerrando en niveles de P$6,075.3m (vs. P$4,299.4m al 3T13) representando un incremento de 41.3%. El 5.6% (vs. 1.4% al 3T13) de la deuda total es de corto plazo y el 94.4% (vs. 98.6% al 3T13) restante

de largo plazo. Lo anterior es producto del reperfilamiento de su deuda total durante los UDM, vía las emisiones de CEBURS, así como el refinanciamiento de sus líneas bancarias. En términos de deuda neta sin incorporar el efectivo restringido, la deuda neta cerró en niveles de P$4,738.7m (vs. P$2,560.5m al 3T13), representando un incremento de 85.1%. Hay que mencionar que esta cifra sólo incorpora la adquisición de la participación accionaria del 50.0% menos una acción de Grupo Marzam, quedan pendientes por liquidar P$906.0m de la adquisición del 100.0% de la participación.

En términos de los años de pago de la deuda neta a EBITDA y FLE, estos indicadores cerraron en niveles de 1.5x y 5.0x al 3T14 (vs. 0.9x y 1.8x al 3T13), respectivamente, debido a un mayor nivel de deuda neta en los UDM por la adquisición de Grupo Marzam y el 100.0% sobre los derechos de 15 marcas en EUA, así como otras adquisiciones realizadas durante los UDM. En términos del riesgo de liquidez de la Empresa, el DSCR (por sus siglas en inglés) al 3T14 cerró en niveles de 2.5x (vs. 5.5x al 3T13). Si se contempla el nivel de DSCR con caja inicial, estos indicadores suben a niveles de 7.1x al 3T14 (vs. 9.1x al 3T13). Lo anterior refleja la capacidad de la Empresa para hacer frente a sus obligaciones de deuda, dado un proceso de reperfilamiento de su deuda total vía CEBURS de largo plazo durante los UDM que han permitido reducir el servicio de la deuda en el corto plazo.

Eventos Relevantes

Adquisición del 100.0% de Grupo Marzam

El 10 de marzo de 2014 la Empresa informó al mercado sobre la adquisición del 50.0% menos una acción de la participación accionaria de Grupo Marzam, S.A. de C.V. (Grupo Marzam y/o la Distribuidora) por un monto de P$600.0m, con opción a adquirir el monto restante de la participación accionaria antes de que finalice el 2016. Sin embargo, el 6 de octubre de 2014 Genomma Lab anunció que ejercerá anticipadamente la opción para adquirir el 50.0% más una acción de Grupo Marzam por un monto de P$906.0m.

Grupo Marzam es de los principales distribuidores de medicamentos en México y de cuidado personal, contando con un total de 2,400 empleados. La Distribuidora presentó ventas por aproximadamente P$10,000.0m en 2013, de las cuales alrededor del 70.0% corresponden a medicamentos de prescripción (RX).

Con esta operación la Empresa adquirió el 100.0% de la participación, ascendiendo el monto total de la transacción a P$1,506.0m, incluyendo la compra del 50.0% menos una acción durante el 3T14 y representando un múltiplo de EBITDA de los UDM de 7.9x. La adquisición será financiada vía líneas de crédito bancarias, las cuales posteriormente serán parcialmente amortizadas a través de la emisión con clave de pizarra LAB 14 por un monto de P$1,500.0m que se planea realizar durante el 4T14.

La Empresa planea poner dichas acciones a la venta con el fin de que sean adquiridas por diferentes laboratorios farmacéuticos, por lo anterior dichas acciones serán aportadas temporalmente a un fideicomiso establecido para llevar a cabo esta operación. Por su parte, mientras esta participación es adquirida por otros socios, la Empresa realizará algunas inversiones de capital de trabajo.

Con base en los supuestos de la Empresa y las proyecciones realizadas por HR Ratings el pasado 11 de julio de 2014, las cifras proforma en relación a la deuda considerando los P$906.0m adquiridos durante el 4T14 nos arrojan niveles de deuda total de P$6,981.3m y una deuda neta de P$5,588.3m al 4T14. Sin embargo, para el 4T15 se espera que las acciones ya hayan sido vendidas en su mayoría y por ende que la Empresa haya recuperado su inversión y amortizado dicha cantidad, regresando la deuda total a niveles de P$6,075.3m y la deuda neta a P$4,738.7m. Se espera que la Empresa comience a percibir ingresos por parte de Grupo Marzam en 2015, percibiendo un año completo de ingresos por alrededor de P$640.0m con base en el 100.0% de la participación. Lo anterior impactaría la generación de FLE y EBITDA al 4T15, obteniendo niveles de P$3,237.6m y P$4,777.9m. Con base en lo anterior se estiman años de pago de la deuda con relación a EBITDA y FLE de 1.6x y 3.2x para el 4T14 y 1.2x y 1.7x para el 4T15, respectivamente (vs. 1.2x y 2.4x al 4T14 y 0.9x y 1.5x al 4T15 del escenario base). Posteriormente estimamos que los indicadores de Genomma Lab regresan al escenario base en 2016, una vez que lleven a cabo la venta de la participación de Grupo Marzam.

Asimismo, se informó que ya se ha constituido un Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial con Deutsche Bank México como fiduciario. Esto con el objetivo de llevar a cabo la distribución de productos farmacéuticos en México por medio de Grupo Marzam, siendo responsable de la facturación, inventarios, cobranza y pago a los proveedores. Este fideicomiso será dirigido por un Comité Técnico integrado por representantes de los laboratorios farmacéuticos más

importantes, siendo totalmente independiente de Genomma Lab y Grupo Marzam. Actualmente se está analizando la constitución e integración de dicho comité en función de las empresas farmacéuticas que adquieran las acciones de Grupo Marzam.

Adquisición del 100.0% en derechos de 15 marcas en EUA

Durante el 3T14 Genomma Lab anunció el incremento al 100.0% de sus derechos para explotar 15 marcas en Estados Unidos por un monto de P$406.3m (US$30.2m al 3T14 : US$1 = P$13.4541), incluyendo la inversión en medios y representando un múltiplo de ventas de 3.8x. Dicha operación fue financiada mediante las líneas de crédito de largo plazo de la Empresa. Estas marcas se encontraban registradas en Lab Brands International (LLC), subsidiaria de la Empresa en ese país. Lo anterior va de la mano con la estrategia de Genomma Lab por fortalecer el mercado internacional.

Cambio en el Consejo de Administración

Al 3T14 la Empresa informó que Eduardo Francisco Solórzano Morales, quien era miembro independiente del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de la Sociedad desde el 29 de abril de 2014, presentó su renuncia. Esto se debe a que ha aceptado responsabilidades ejecutivas en Farmacias del Ahorro, lo cual por conflictos de interés le prohibe seguir participando en el consejo. Por su parte, la Empresa se encuentra en proceso de buscar quien reemplazará dicha posición.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Luis R. Quintero Letayf
Director de Deuda Corporativa / ABS
HR Ratings

HR Ratings® Credit Rating Agency

Anexos – Escenario Base

(Base): Balance General en Pesos (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	2017P	3T13	3T14
ACTIVOS TOTALES	**9,132**	**12,993**	**17,353**	**19,939**	**22,957**	**26,648**	**28,153**	**15,058**	**18,595**
Activo Circulante	**6,629**	**8,216**	**9,987**	**10,591**	**11,523**	**12,986**	**13,198**	**9,115**	**10,221**
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,539	917	1,767	1,393	1,521	2,304	1,342	1,748	1,346
Cuentas por cobrar a Clientes	3,483	4,796	5,016	5,541	5,950	6,463	7,324	4,482	5,751
Imp. por Recuperar, Ctas. por Cobrar a Par. Rel. y Otros	256	471	677	828	861	896	933	514	766
Inventarios	1,101	1,032	1,442	1,665	1,979	2,062	2,287	1,505	1,162
Pagos Anticipados	250	999	1,084	1,164	1,212	1,261	1,312	867	1,196
Activos no-Circulantes	**2,504**	**4,777**	**7,366**	**9,348**	**11,434**	**13,662**	**14,955**	**5,943**	**8,374**
Cuentas y Doctos. por Cobrar	10	0	0	0	0	0	0	8	0
Inversiones en Subsid. N.C.	6	6	18	766	1,086	0	0	19	616
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	371	404	408	424	432	447	468	387	442
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	2,114	3,464	5,619	7,544	9,405	12,788	14,128	4,828	6,573
Otros Intangibles y Crédito Mercantil	54	0	1,486	1,785	1,785	3,912	3,912	44	1,806
Marcas, Derechos y Licencias	2,060	3,464	4,133	5,759	7,620	8,876	10,216	4,784	4,767
Impuestos Diferidos	2	14	38	46	46	46	46	50	76
Otros Activos LP	0	890	1,283	568	464	380	312	650	668
Anticipo de Marcas	0	809	650	557	454	370	301	650	650
Depósitos en Garantía y Otros	0	75	50	0	0	0	0	0	0
Otros	0	6	583	10	10	10	10	0	18
PASIVOS TOTALES	**3,588**	**5,974**	**8,517**	**8,976**	**9,270**	**9,825**	**7,490**	**7,069**	**9,116**
Pasivo Circulante	**2,186**	**2,630**	**3,154**	**2,852**	**2,947**	**6,101**	**5,745**	**2,398**	**2,664**
Pasivo con Costo	0	407	805	284	5	2,834	2,266	61	337
Proveedores	1,262	1,219	1,644	1,791	2,146	2,452	2,644	1,517	1,490
Impuestos por Pagar	120	275	111	238	248	258	269	233	251
Otros sin Costo	803	730	594	539	548	557	566	587	586
Provisiones	174	165	200	216	225	234	243	209	288
Beneficios a Empleados (Sueldos por Pagar)	21	3	10	12	12	12	12	5	8
Otros	609	562	383	311	311	311	311	373	290
Pasivos no-Circulantes	**1,402**	**3,344**	**5,363**	**6,124**	**6,323**	**3,724**	**1,745**	**4,671**	**6,452**
Pasivo con Costo	970	3,052	4,651	5,288	5,284	2,450	184	4,239	5,738
Impuestos Diferidos	163	229	660	758	960	1,191	1,475	381	648
Otros Pasivos no circulantes	270	62	52	77	80	83	86	51	66
Beneficios a Empleados	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Otros	268	61	50	75	78	81	84	49	63
CAPITAL CONTABLE	**5,544**	**7,019**	**8,835**	**10,963**	**13,687**	**16,823**	**20,663**	**7,989**	**9,479**
Minoritario	**42**	**56**	**124**	**198**	**289**	**392**	**519**	**108**	**189**
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otro	36	38	108	124	198	289	392	89	174
Utilidad del Ejercicio	6	18	16	74	90	104	127	19	15
Mayoritario	**5,502**	**6,963**	**8,711**	**10,764**	**13,398**	**16,431**	**20,144**	**7,881**	**9,290**
Capital Contribuido	1,922	1,922	1,914	1,914	1,914	1,914	1,914	1,922	1,914
Utilidades Acumuladas	2,194	3,477	5,045	6,789	8,850	11,484	14,516	5,049	6,442
Utilidad del Ejercicio	1,387	1,565	1,752	2,062	2,634	3,032	3,713	911	934
Deuda Total	**970**	**3,459**	**5,456**	**5,572**	**5,288**	**5,284**	**2,450**	**4,299**	**6,075**
Deuda Neta	**-569**	**2,542**	**3,689**	**4,179**	**3,767**	**2,980**	**1,108**	**2,552**	**4,730**
Deuda Neta con Efectivo Restringido	**-569**	**2,574**	**3,697**	**4,179**	**3,767**	**2,980**	**1,108**	**2,561**	**4,739**
Días Cuenta por Cobrar Clientes******	114	147	143	136	130	125	123	141	146
Días Inventario******	156	129	133	141	140	139	138	125	133
Días por Pagar Proveedores******	143	131	140	140	140	141	141	129	143

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados (Deloitte).

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2T14.

*** Incorpora activos de vida definida, siendo estos: Costos de desarrollo de software, licencias y amortización acumulada.

**** Se refiere a acreedores diversos.

***** El cálculo se realiza a partir de un promedio del saldo de los últimos 12 meses.

Nota: Las proyecciones realizadas por HR Ratings al 2T14, no incluían la adquisición del 100.0% de la participación accionaria de Grupo Marzam antes del 2016.

HR Ratings® Credit Rating Agency

(Base): Estado de Resultados en Pesos (millones)	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	2017P	9M13	9M14
Ventas Netas	8,056	9,800	11,361	13,031	15,453	17,700	19,857	7,683	8,698
Tarifa por Servicio sobre las Ventas de Grupo Marzam	0	0	0	0	0	0	2,400	0	0
Costo de ventas (efectivo)	2,466	3,062	3,416	3,925	4,651	5,323	5,972	2,323	2,674
Costo de ventas por Grupo Marzam	0	0	0	0	0	0	600	0	0
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	5,590	6,738	7,944	9,106	10,802	12,377	15,685	5,360	6,023
Gastos de Generales	3,488	4,179	4,953	5,654	6,664	7,583	9,630	3,709	4,200
UOPADA (EBITDA)****	2,102	2,559	2,991	3,452	4,138	4,794	6,055	1,651	1,824
Depreciación y Amortización	82	66	64	76	76	78	81	46	69
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	2,020	2,493	2,927	3,376	4,062	4,716	5,973	1,605	1,755
Otros ingresos y (gastos) netos	-20	-0	10	1	0	0	0	9	16
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	2,001	2,492	2,937	3,377	4,062	4,716	5,973	1,615	1,771
Ingresos por Intereses	31	42	13	42	31	48	50	4	7
Otros Productos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Intereses Pagados	69	163	294	375	347	367	292	218	264
Otros Gastos Financieros	3	5	4	1	0	0	0	2	5
Ingreso Financiero Neto	-41	-126	-286	-333	-316	-319	-242	-214	-261
Resultado Cambiario	59	-42	-57	-4	-0	-0	-0	-3	-61
Resultado Integral de Financiamiento	18	-168	-343	-337	-316	-319	-242	-217	-322
Utilidad después del RIF	2,019	2,324	2,594	3,039	3,746	4,397	5,731	1,398	1,449
Participación en Subsid. no Consolidadas***	0	-1	11	149	320	283	0	12	-2
Utilidad antes de Impuestos	2,019	2,323	2,606	3,188	4,066	4,680	5,731	1,410	1,446
Impuestos sobre la Utilidad	613	717	795	1,052	1,342	1,544	1,891	458	453
Impuestos Causados	503	663	409	962	1,140	1,313	1,607	378	529
Impuestos Diferidos	110	54	386	90	201	232	284	80	-75
Resultado antes de operaciones discontinuadas	1,406	1,606	1,811	2,136	2,724	3,136	3,840	952	993
Utilidad Neta Consolidada	1,406	1,606	1,811	2,136	2,724	3,136	3,840	952	993
Participación minoritaria en la utilidad	19	41	58	74	90	104	127	42	59
Participación mayoritaria en la utilidad	1,387	1,565	1,752	2,062	2,634	3,032	3,713	911	934
Cambio en Ventas 12m	28.6%	21.6%	15.9%	14.7%	18.6%	14.5%	25.7%	21.1%	11.8%
Margen Bruto 12m	69.4%	68.8%	69.9%	69.9%	69.9%	69.9%	70.5%	69.8%	69.8%
Margen EBITDA 12m	26.1%	26.1%	26.3%	26.5%	26.8%	27.1%	27.2%	25.4%	25.6%
Tasa de Impuestos 12m	30.3%	30.9%	30.5%	33.0%	33.0%	33.0%	33.0%	31.5%	29.9%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Eq. + Marcas, Derechos y Lic.	9.73	7.60	5.65	4.91	4.71	4.01	4.08	7.08	5.78
Retorno sobre Capital Empleado	42.3%	30.6%	27.5%	25.7%	26.4%	26.5%	28.4%	27.5%	24.3%
Tasa Pasiva	9.9%	7.1%	7.0%	6.7%	6.5%	6.9%	7.5%	7.4%	6.2%
Tasa Activa	2.3%	3.6%	0.9%	2.5%	2.8%	3.2%	3.9%	1.8%	1.0%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados (Deloitte).

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T14.

***Incluye ingresos por concepto de su participación en Grupo Marzam.

**** El cálculo de EBITDA no incluye Otros ingresos y (gastos) netos.

HR Ratings® Credit Rating Agency

(Base): Flujo de Efectivo en Pesos (millones)	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	2017P	9M13	9M14
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
Utilidad o Pérdida neto o antes de Impuestos	2,019	2,323	2,606	3,188	4,066	4,680	5,731	1,410	1,446
Partidas sin Impacto en el Efectivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación y Amortización	82	66	64	76	76	78	81	46	69
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb., y Negocios Conjuntos y baja de Activos	11	-0	-6	-0	0	0	0	-6	0
Participacón en Asociados y Negocios Conjuntos	-0	1	-11	-149	-320	-283	0	-12	2
Intereses a Favor	0	0	0	-39	-31	-48	-50	0	0
Fluctuación Cambiaria	-2	0	0	0	0	0	0	0	-0
Otras Partidas	0	0	2	1	0	0	0	0	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion	91	67	49	-111	-275	-253	32	27	72
Intereses Devengados	46	157	273	370	347	367	292	204	253
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	46	157	273	370	347	367	292	204	257
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	2,156	2,547	2,927	3,447	4,138	4,794	6,055	1,642	1,776
Decremento (Incremento) en Clientes	-329	-1,313	-221	-525	-409	-513	-861	314	-735
Decremento (Incremento) en Inventarios	-198	69	-410	-223	-314	-83	-225	-472	280
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	-143	-1,406	-499	-137	22	0	-19	-148	-378
Incremento (Decremento) en Proveedores	294	-44	425	147	356	306	192	299	-154
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	-1,139	226	-90	56	21	22	23	-20	123
Capital de trabajo	-1,516	-2,468	-794	-682	-324	-268	-891	-28	-864
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-586	-186	-262	-903	-1,140	-1,313	-1,607	-172	-259
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-2,081	-2,654	-1,056	-1,585	-1,464	-1,581	-2,498	-200	-1,123
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	74	-107	1,871	1,862	2,674	3,214	3,557	1,442	652
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
Inver. de acciones con carácter perm.	0	0	0	-600	0	0	0	0	-600
Dispos. de acciones con carácter perm.	0	0	0	0	0	1,370	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-65	-72	-41	-86	-85	-93	-103	-26	-85
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	0	1	10	0	0	0	0	9	1
Inversión en Activos Intangibles	-895	-2,617	-2,691	-1,326	-1,861	-2,014	-1,340	-1,228	-374
Intereses Cobrados	0	0	0	39	31	48	50	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	-960	-2,688	-2,722	-1,973	-1,915	-2,060	-1,393	-1,244	-1,059
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	-885	-2,795	-852	-111	759	1,154	2,164	197	-407
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO									
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	1,170	2,669	5,822	703	0	0	0	2,893	1,206
Financiamientos Bancarios	1,170	2,669	1,842	703	0	0	0	904	1,206
Financiamientos Bursátiles	0	0	3,980	0	0	0	0	1,989	0
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	-200	-180	-3,784	-573	-284	-5	-2,834	-2,029	-562
Amortización de Financiamientos Bancarios	-200	-180	-3,784	-573	-284	-5	-834	-2,029	-562
Amortización de Financiamientos Bursátiles	0	0	0	0	0	0	-2,000	0	0
Intereses Pagados	-29	-162	-278	-366	-347	-367	-292	-203	-241
Financiamiento "Ajeno"	941	2,327	1,760	-236	-631	-371	-3,125	660	403
Recompra de Acciones	-42	-219	-3	-1	0	0	0	-2	-15
Otras Partidas	-4	126	10	-0	0	0	0	11	-385
Financiamiento "Propio"	-46	-93	8	-1	0	0	0	9	-400
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	895	2,233	1,767	-236	-631	-371	-3,125	669	3
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	10	-562	916	-348	128	782	-961	866	-405
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	74	-60	-66	-26	0	0	0	-36	-17
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	1,454	1,539	917	1,767	1,393	1,521	2,304	917	1,767
Efectivo y equiv. al final del Periodo	1,539	917	1,767	1,393	1,521	2,304	1,342	1,748	1,346
Capex de Mantenimiento	82	66	64	76	76	78	81	63	88
A)ustes especiales a Capex de Mantenimiento***	1,283	1,180	0	0	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo 12m	1,349	947	1,741	1,759.4	2,598	3,135	3,475	1,410	946
Amortización de Deuda 12m	200	180	3,784	573	284	5	2,834	100	2,317
Revolvencia automática	200	180	3,378	-232	0	0	0	-100	-2,256
Amortización de Deuda Final	0	0	407	805	284	5	2,834	0	61
Intereses Netos Pagados 12m	29	162	278	327	316	319	242	255	324
Servicio de la Deuda	29	162	685	1,132	600	324	3,076	255	384
DSCR	46.9	5.8	2.5	1.6	4.3	9.7	1.1	5.5	2.5
Caja Inicial Disponible	1,454	1,539	917	1,767	1,393	1,521	1,725	917	1,767
DSCR con Caja Inicial	97.5	15.3	3.9	3.1	6.7	14.4	1.7	9.1	7.1
Deuda Neta a FLE 12m	(0.4)	2.7	2.1	2.4	1.5	1.0	0.3	1.8	5.0
Deuda Neta a EBITDA 12m	(0.3)	1.0	1.2	1.2	0.9	0.6	0.2	0.9	1.5

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados (Deloitte).

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T14.

*** Ajustes por publicidad pagada por anticipado

HR Ratings® Credit Rating Agency

Anexos – Escenario de Estrés

(Estrés): Balance General en Pesos (millones)

	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	2017P	3T13	3T14
ACTIVOS TOTALES	**9,132**	**12,993**	**17,353**	**19,667**	**22,130**	**25,128**	**25,769**	**16,058**	**18,595**
Activo Circulante	**6,629**	**8,216**	**9,987**	**10,829**	**11,699**	**13,448**	**13,427**	**9,115**	**10,221**
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,539	917	1,767	827	684	1,533	776	1,748	1,346
Cuentas por cobrar a Clientes	3,483	4,796	5,016	6,161	6,800	7,559	8,239	4,482	5,751
Imp. por Recuperar, Ctas. por Cobrar a Par. Rel. y Otros	256	471	677	828	861	896	933	514	766
Inventarios	1,101	1,032	1,442	1,849	2,143	2,198	2,167	1,505	1,162
Pagos Anticipados	250	999	1,084	1,164	1,212	1,261	1,312	867	1,196
Activos no-Circulantes	**2,504**	**4,777**	**7,366**	**8,838**	**10,431**	**11,680**	**12,342**	**5,943**	**8,374**
Cuentas y Doctos. por Cobrar	10	0	0	0	0	0	0	8	0
Inversiones en Subsid. N.C.	6	6	18	756	996	0	0	19	616
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	371	404	408	424	432	447	468	387	442
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	2,114	3,464	5,619	7,044	8,491	10,806	11,516	4,828	6,573
Otros Intangibles y Crédito Mercantil	54	0	1,486	1,785	1,785	3,340	3,340	44	1,806
Marcas, Derechos y Licencias	2,060	3,464	4,133	5,259	6,706	7,466	8,176	4,784	4,767
Impuestos Diferidos	2	14	38	46	46	46	46	50	76
Otros Activos LP	0	890	1,283	568	464	380	312	650	668
Anticipo de Marcas	0	809	650	557	454	370	301	650	650
Depósitos en Garantía y Otros	0	75	50	0	0	0	0	0	0
Otros***	0	6	583	10	10	10	10	0	18
PASIVOS TOTALES	**3,588**	**5,974**	**8,517**	**8,832**	**9,018**	**9,443**	**6,965**	**7,069**	**9,116**
Pasivo Circulante	**2,186**	**2,630**	**3,154**	**2,718**	**2,737**	**5,803**	**5,358**	**2,398**	**2,664**
Pasivo con Costo	0	407	805	284	5	2,834	2,266	61	337
Proveedores	1,262	1,219	1,644	1,657	1,937	2,154	2,256	1,517	1,490
Impuestos por Pagar	120	275	111	238	248	258	269	233	251
Otros sin Costo	803	730	594	539	548	557	566	587	586
Provisiones	174	165	200	216	225	234	243	209	288
Beneficios a Empleados (Sueldos por Pagar)	21	3	10	12	12	12	12	5	8
Otros	609	562	383	311	311	311	311	373	290
Pasivos no-Circulantes	**1,402**	**3,344**	**5,363**	**6,114**	**6,281**	**3,640**	**1,608**	**4,671**	**6,452**
Pasivo con Costo	970	3,052	4,651	5,288	5,284	2,450	184	4,239	5,738
Impuestos Diferidos	163	229	660	749	917	1,107	1,338	381	648
Otros Pasivos no circulantes	270	62	52	77	80	83	86	51	66
Beneficios a Empleados	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Otros****	268	61	50	75	78	81	84	49	63
CAPITAL CONTABLE	**5,544**	**7,019**	**8,835**	**10,834**	**13,112**	**15,685**	**18,804**	**7,989**	**9,479**
Minoritario	**42**	**56**	**124**	**195**	**271**	**355**	**458**	**108**	**189**
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otro	36	38	108	124	195	271	355	89	174
Utilidad del Ejercicio	6	18	16	71	75	85	103	19	15
Mayoritario	**5,502**	**6,963**	**8,711**	**10,639**	**12,841**	**15,329**	**18,345**	**7,881**	**9,290**
Capital Contribuido	1,922	1,922	1,914	1,914	1,914	1,914	1,914	1,922	1,914
Utilidades Acumuladas	2,194	3,477	5,045	6,789	8,725	10,927	13,415	5,049	6,442
Utilidad del Ejercicio	1,387	1,565	1,752	1,936	2,202	2,488	3,016	911	934
Deuda Total	**970**	**3,459**	**5,456**	**5,572**	**5,288**	**5,284**	**2,450**	**4,299**	**6,075**
Deuda Neta	**-569**	**2,542**	**3,689**	**4,745**	**4,604**	**3,750**	**1,674**	**2,552**	**4,730**
Deuda Neta con Efectivo Restringido	**-569**	**2,574**	**3,697**	**4,745**	**4,604**	**3,750**	**1,674**	**2,561**	**4,739**
Días Cuenta por Cobrar Clientes******	114	147	143	140	139	139	139	141	146
Días Inventario******	156	129	133	146	149	147	145	125	133
Días por Pagar Proveedores******	143	131	140	138	137	138	139	129	143

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados (Deloitte).

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T14.

*** Incorpora activos de vida definida, siendo estos: Costos de desarrollo de software, licencias y amortización acumulada.

**** Se refiere a acreedores diversos.

***** El cálculo se realiza a partir de un promedio del saldo de los últimos 12 meses.

Nota: Las proyecciones realizadas por HR Ratings al 2T14, no incluían la adquisición del 100.0% de la participación accionaria de Grupo Marzam antes del 2016.

HR Ratings® Credit Rating Agency

(Estrés): Estado de Resultados en Pesos (millones)	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	2017P	9M13	9M14
Ventas Netas	8,056	9,800	11,361	12,828	14,773	16,468	17,883	7,683	8,698
Tarifa por Servicio sobre las Ventas de Grupo Marzam	0	0	0	0	0	0	2,374	0	0
Costo de ventas (efectivo)	2,466	3,062	3,416	3,864	4,446	4,953	5,379	2,323	2,674
Costo de ventas por Grupo Marzam	0	0	0	0	0	0	617	0	0
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	5,590	6,738	7,944	8,964	10,326	11,515	14,262	5,360	6,023
Gastos de Generales	3,488	4,179	4,953	5,697	6,789	7,517	9,289	3,709	4,200
UOPADA (EBITDA)****	2,102	2,559	2,991	3,267	3,537	3,998	4,973	1,651	1,824
Depreciación y Amortización	82	66	64	76	76	78	81	46	69
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	2,020	2,493	2,927	3,192	3,461	3,919	4,892	1,605	1,755
Otros Ingresos y (gastos) netos	-20	-0	10	1	0	0	0	9	16
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	2,001	2,492	2,937	3,192	3,461	3,919	4,892	1,615	1,771
Ingresos por Intereses	31	42	13	45	45	67	0	4	7
Otros Productos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Intereses Pagados	69	163	294	375	347	380	237	218	264
Otros Gastos Financieros	3	5	4	1	0	0	0	2	5
Ingreso Financiero Neto	-41	-126	-286	-331	-302	-313	-237	-214	-261
Resultado Cambiario	59	-42	-57	-4	-0	-0	-0	-3	-61
Resultado Integral de Financiamiento	18	-168	-343	-335	-302	-313	-237	-217	-322
Utilidad después del RIF	2,019	2,324	2,594	2,857	3,159	3,607	4,654	1,398	1,449
Participación en Subsid. no Consolidadas***	0	-1	11	139	240	233	0	12	-2
Utilidad antes de Impuestos	2,019	2,323	2,606	2,996	3,399	3,840	4,654	1,410	1,446
Impuestos sobre la Utilidad	613	717	795	989	1,122	1,267	1,536	458	453
Impuestos Causados	503	663	409	908	953	1,077	1,305	378	529
Impuestos Diferidos	110	54	386	80	168	190	230	80	-75
Utilidad Neta Consolidada	1,406	1,606	1,811	2,008	2,278	2,573	3,119	952	993
Participación minoritaria en la utilidad	19	41	58	71	75	85	103	42	59
Participación mayoritaria en la utilidad	1,387	1,565	1,752	1,936	2,202	2,488	3,016	911	934
Cambio en Ventas 12m	28.6%	21.6%	15.9%	12.9%	15.2%	11.5%	23.0%	21.1%	11.8%
Margen Bruto 12m	69.4%	68.8%	69.9%	69.9%	69.9%	69.9%	70.4%	69.6%	69.6%
Margen EBITDA 12m	26.1%	26.1%	26.3%	25.5%	23.9%	24.3%	24.5%	25.4%	25.6%
Tasa de Impuestos 12m	30.3%	30.9%	30.5%	33.0%	33.0%	33.0%	33.0%	31.5%	29.9%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Eq. + Marcas, Derechos y Lic.	9.73	7.60	5.65	5.15	4.97	4.39	4.48	7.08	5.78
Retorno sobre Capital Empleado	42.3%	30.6%	27.5%	24.1%	22.9%	22.8%	25.3%	27.5%	24.3%
Tasa Pasiva	9.9%	7.1%	7.0%	6.7%	6.5%	7.2%	6.1%	7.4%	6.2%
Tasa Activa	2.3%	3.6%	0.9%	2.8%	3.7%	4.1%	0.0%	1.8%	1.0%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados (Deloitte).

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2T14.

***Incluye ingresos por concepto de su participación en Grupo Marzam.

**** El cálculo de EBITDA no incluye Otros Ingresos y (gastos) netos.

HR Ratings® Credit Rating Agency

(Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos (millones)	2011*	2012*	2013*	2014P**	2015P	2016P	2017P	9M13	9M14
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	2,019	2,323	2,606	2,996	3,399	3,840	4,654	1,410	1,446
Partidas sin Impacto en el Efectivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación y Amortización	82	66	64	76	76	78	81	46	69
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb., y Negocios Conjuntos y baja de Activos	11	-0	-6	-0	0	0	0	-6	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	-0	1	-11	-139	-240	-233	0	-12	2
Intereses a Favor	0	0	0	-42	-45	-67	0	0	0
Fluctuación Cambiaria	-2	0	0	0	0	0	0	0	-0
Otras Partidas	0	0	2	1	0	0	0	0	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion	91	67	49	-103	-209	-222	81	27	72
Intereses Devengados	46	157	273	370	347	380	237	204	253
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	46	157	273	370	347	380	237	204	257
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	2,156	2,547	2,927	3,263	3,537	3,998	4,973	1,642	1,775
Decremento (Incremento) en Clientes	-329	-1,313	-221	-1,144	-639	-759	-680	314	-735
Decremento (Incremento) en Inventarios	-198	69	-410	-407	-294	-55	32	-472	280
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	-143	-1,406	-499	-137	22	0	-19	-148	-378
Incremento (Decremento) en Proveedores	294	-44	425	13	280	217	102	299	-154
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	-1,139	226	-90	56	21	22	23	-20	123
Capital de trabajo	-1,516	-2,468	-794	-1,620	-609	-575	-542	-28	-864
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-566	-186	-262	-850	-953	-1,077	-1,305	-172	-259
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-2,081	-2,654	-1,056	-2,470	-1,562	-1,652	-1,847	-200	-1,123
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	74	-107	1,871	793	1,975	2,346	3,125	1,442	652
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
Inver. de acciones con carácter perm.	0	0	0	-600	0	0	0	0	-600
Dispos. de acciones con carácter perm.	0	0	0	0	0	1,230	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-65	-72	-41	-66	-85	-93	-103	-26	-65
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	0	1	10	0	0	0	0	9	1
Inversión en Activos Intangibles	-895	-2,617	-2,691	-826	-1,447	-1,086	-709	-1,228	-374
Intereses Cobrados	0	0	0	42	45	67	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	-960	-2,688	-2,722	-1,470	-1,487	-1,112	-812	-1,244	-1,059
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	-885	-2,795	-852	-677	488	1,234	2,314	197	-407
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO									
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	1,170	2,669	5,822	703	0	0	0	2,893	1,206
Financiamientos Bancarios	1,170	2,669	1,842	703	0	0	0	904	1,206
Financiamientos Bursátiles	0	0	3,980	0	0	0	0	1,989	0
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	-200	-180	-3,784	-573	-284	-5	-2,834	-2,029	-562
Amortización de Financiamientos Bancarios	-200	-180	-3,784	-573	-284	-5	-834	-2,029	-562
Amortización de Financiamientos Bursátiles	0	0	0	0	0	0	-2,000	0	0
Intereses Pagados	-29	-162	-278	-366	-347	-380	-237	-203	-241
Financiamiento "Ajeno"	941	2,327	1,760	-236	-631	-385	-3,071	660	403
Recompra de Acciones	-42	-219	-3	-1	0	0	0	-2	-15
Otras Partidas	-4	126	10	-0	0	0	0	11	-385
Financiamiento "Propio"	-46	-93	8	-1	0	0	0	9	-400
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	895	2,233	1,767	-236	-631	-385	-3,071	669	3
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	10	-562	916	-914	-143	849	-757	866	-405
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	74	-60	-66	-26	0	0	0	-36	-17
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	1,454	1,539	917	1,767	827	684	1,533	917	1,767
Efectivo y equiv. al final del Periodo	1,539	917	1,767	827	684	1,533	776	1,748	1,346
Capex de Mantenimiento	82	66	64	76	76	78	81	63	68
Ajustes especiales a Capex de Mantenimiento***	1,283	1,180	0	0	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo 12m	1,349	947	1,741	691	1,898	2,268	3,044	1,410	946
Amortización de Deuda	200	180	3,784	573	284	5	2,834	100	2,317
Revolvencia automática	200	180	3,378	-232	0	0	0	-100	-2,256
Amortización de Deuda Final	0	0	407	805	284	5	2,834	0	61
Intereses Netos Pagados	29	162	278	324	302	313	237	255	324
Servicio de la Deuda 12m	29	162	685	1,129	586	318	3,071	255	384
DSCR 12m	46.9	5.8	2.5	0.6	3.2	7.1	1.0	5.5	2.5
Caja Inicial Disponible	1,454	1,539	917	1,767	827	684	975	917	1,767
DSCR con Caja Inicial	97.5	15.3	3.9	2.2	4.7	9.3	1.3	9.1	7.1
Deuda Neta a FLE	(0.4)	2.7	2.1	6.9	2.4	1.7	0.5	1.8	5.0
Deuda Neta a EBITDA	(0.3)	1.0	1.2	1.5	1.3	0.9	0.3	0.9	1.5

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados (Deloitte).

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T14.

*** Ajustes por publicidad pagada por anticipado.

HR Ratings® | Credit Rating Agency

Contactos

María José Arce
Analista, HR Ratings
E-mail: mariajose.arce@hrratings.com

Luis R. Quintero
Director de Deuda Corporativa / ABS, HR Ratings
E-mail: luis.quintero@hrratings.com

Felix Boni
Director General de Análisis, HR Ratings
E-mail: felix.boni@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, CP 01210, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativo, Mayo 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.	
Calificación anterior	N/A
Fecha de última acción de calificación	N/A
Periodo que abarca la Información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	2009 – 3T14
Relación de fuentes de Información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera Interna y anual dictaminada (Deloitte).
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora.

Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde USD1,000 a USD1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre USD5,000 y USD2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).